

INFORME RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MADRID RELATIVO A LOS RESULTADOS DEL
CONTROL INTERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, ORGANISMOS
AUTÓNOMOS, CONSORCIOS ADSCRITOS Y SOCIEDADES MERCANTILES
DEPENDIENTES CONFORME AL ARTÍCULO 37 DEL REAL DECRETO
424/2017, DE 28 DE ABRIL

(EJERCICIO 2022)

SIGLAS Y ABREVIATURAS:

ACF	Anticipos de Caja Fija.
AMRB	Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprobó el régimen de fiscalización e intervención previa limitada y los requisitos básicos para su ejercicio en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos.
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto.
CPP	Control Permanente Previo.
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
LGS	Ley General de Subvenciones.
OBGRS	Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos
PACF	Plan Anual de Control Financiero.
PAJ	Pagos a Justificar.
RDCIEL	Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
RGS	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
SICI	Sistema Integral de Control Interno.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ALCANCE	5
II.1 FUNCIÓN INTERVENTORA	5
II.2 CONTROL PERMANENTE	16
II.3 AUDITORÍA PÚBLICA.....	21
II.4 MEDIOS NECESARIOS	23
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	26
III.1 FUNCIÓN INTERVENTORA	26
III.2 CONTROL PERMANENTE	39
III.3 AUDITORÍA PÚBLICA.....	45
IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.....	49
V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR.....	50
ANEXO I	66
Actos de control por cada actuación en régimen de requisitos básicos.....	66
ANEXO II	73
Actos de control por cada actuación en régimen control permanente previo.....	73

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y en el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RDCIEL), ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla, a través de las modalidades de función interventora y control financiero.

Asimismo, en el citado artículo 213 del TRLRHL, se estipula que se remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio.

Por otra parte, en el artículo 37 del RDCIEL, se regula el siguiente procedimiento:

"1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales."

A estos efectos, se elabora por parte de esta Intervención General el Informe Resumen sobre el control interno ejercido en régimen ordinario durante el ejercicio 2022 en el sector municipal integrado por los siguientes entes:

Forma Jurídica	Denominación	N.º
Entidad Local: Municipio	Ayuntamiento de Madrid	1
Organismos Autónomos	Informática Ayuntamiento Madrid	5
	Agencia para el Empleo de Madrid	
	Agencia Tributaria de Madrid	

Forma Jurídica	Denominación	N.º
	Madrid Salud	
	Agencia de Actividades del Ayuntamiento de Madrid	
Consortios	Consortio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	1
Sociedades	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	8
	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	
	Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A.	
	Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	
	Empresa MIXTA Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	
	Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	
	MERCAMADRID, S.A.	
	Madrid Calle 30, S.A.	
TOTAL		15

El presente informe se emite con carácter independiente del informe anual de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, y el informe anual con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija previstos en los artículos 15.6 y 27 del RDCIEL, no obstante a lo largo del informe se hace referencia al contenido de los mismos ocasionalmente.

El artículo 38 del RDCIEL establece que el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se han puesto de manifiesto en el apartado IV de este informe.

El plan de acción debe elaborarse en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

Dicho plan será remitido a la Intervención General, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

II. ALCANCE

II.1 FUNCIÓN INTERVENTORA

En aplicación del artículo 13 del RDCIEL, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el 27 de junio de 2018 el régimen de fiscalización e intervención previa limitada y los requisitos básicos para su ejercicio en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos. Dicho acuerdo fue modificado mediante acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2019 para adaptarle al nuevo acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 de fiscalización de requisitos básicos.

Mediante acuerdo del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 27 de marzo de 2019 se puso en funcionamiento el régimen de fiscalización e intervención previa limitada a partir del 1 de abril de 2019, momento a partir del cual el sistema informático de control interno se puso en marcha.

El citado artículo 13 del RDCIEL establece que *“se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.*

Adicionalmente, el Pleno de la Corporación, previo informe del órgano interventor, podrá aprobar otros requisitos o trámites adicionales que también tendrán la consideración de esenciales.”

El acuerdo plenario ha incluido todos los aspectos trascendentes recogidos en el Acuerdo del Consejo de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado) y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado), habiéndose añadido adicionalmente, a propuesta de Intervención, otros requisitos que también se consideran esenciales, como los siguientes:

- La comprobación de la existencia de los informes preceptivos favorables exigidos por la norma.
- La comprobación de la existencia de informe en el que se manifieste la adecuación de la propuesta a la normativa aplicable.
- Los extremos exigidos en los artículos 18 y 19 del RDCIEL en el reconocimiento de obligaciones.
- Otros elementos dependiendo de la tipología de los expedientes.

En el ejercicio 2021 se aprobó la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de convenios y transferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria. El artículo 13.2 del RDCIEL establece que *"con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende"*, por lo que se ha procedido a incluir dichas verificaciones como trascendentes en el ámbito de la función interventora.

Por consiguiente, la fiscalización previa de actos, documentos o expedientes susceptibles de producir obligaciones de contenido económico y la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones se está realizando de la totalidad de expedientes que se encuentran sometidos a este tipo de control, examinándose los requisitos básicos que se han establecido en el acuerdo plenario.

Asimismo, los contratos menores en las fases de autorización y disposición de gasto no están sometidos a fiscalización previa tal y como establece el artículo 17 del RDCIEL, por lo que únicamente se interviene previamente la fase de reconocimiento de la obligación.

En relación con la intervención de la comprobación material de la inversión y la intervención formal de la ordenación del pago y el pago material, el régimen de control es el previsto los artículos 20, 21, 22 y 23 del RDCIEL.

Por su parte, los anticipos de caja fija (en adelante ACF) y pagos a justificar (en adelante PAJ) siguen las verificaciones previstas en los artículos 24 a 27 del RDCIEL.

Por lo que se refiere a la fiscalización previa de derechos e ingresos, el artículo 9 del RDCIEL establece que puede sustituirse por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, cuando lo acuerde el Pleno, y el control posterior que se ejercerá mediante el ejercicio del control financiero.

Tanto el apartado segundo del acuerdo plenario como el artículo 47 las Bases de Ejecución del Presupuesto (en adelante BEP) para 2022 establecen la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos.

1) Expedientes sometidos al régimen de fiscalización e intervención previa limitada

La fiscalización e intervención previa limitada se ha realizado a través de la aplicación informática Sistema Integral de Control Interno (en adelante SICI), habiéndose efectuado durante el ejercicio 2022, 130.113 actuaciones de control.

El acuerdo de 27 de junio de 2018 distingue los siguientes tipos de expedientes: personal, contratación, subvenciones, gestión económico-financiera y presupuestos.

Los expedientes de personal incluyen los siguientes procedimientos: Altas de personal, reconocimiento de abonos a favor del personal, seguridad social, ordenación, planificación y gestión de personal, estimaciones de recursos con coste económico y concesión de anticipos reintegrables con sentencia.

Los expedientes de contratación incluyen los siguientes procedimientos: Obras, proyecto y obra, suministros, servicios, concesión de obras, concesión de servicios, gestión de servicios públicos, privados y administrativos especiales, sistemas de racionalización técnica del Ayuntamiento de Madrid, sistemas de racionalización técnica de otras Administraciones Públicas, ejecución de trabajos por administración, encargos del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, y contratos menores en la fase de reconocimiento de la obligación.

Los expedientes de subvenciones incluyen los siguientes procedimientos: Subvenciones sujetas a la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS) de concurrencia competitiva y de concesión directa, convenios con entidades colaboradoras, subvenciones no sujetas a la LGS tramitadas a través de convenio, y subvenciones no sujetas a la LGS.

Los expedientes de gestión económica-financiera incluyen los siguientes procedimientos: Gestión patrimonial (adquisición y arrendamiento de inmuebles), aportaciones a entidades

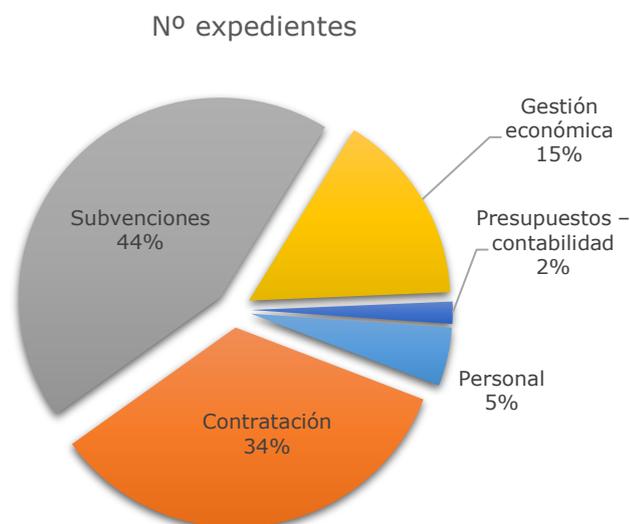
dependientes, responsabilidad patrimonial, operaciones financieras, expropiación forzosa, acuerdos y tratados internacionales, convenios interadministrativos, convenios intradministrativos, convenios con entidades de derecho privado, convenios internacionales y convenios relativos a préstamos o anticipos.

Por último, los expedientes de presupuestos incluyen: Operaciones barradas de ejecución presupuestaria y operaciones contables específicas.

Cada uno de los procedimientos, a su vez contiene diferentes tipos de actuaciones, según la siguiente tabla:

Tabla 1: Resumen de las actuaciones por tipo de expediente

Tipo de expediente	N.º expedientes
Personal	6.176
Contratación	44.546
Subvenciones	56.786
Gestión económica	20.284
Presupuestos – contabilidad – estabilidad - sostenibilidad	2.321
TOTAL	130.113



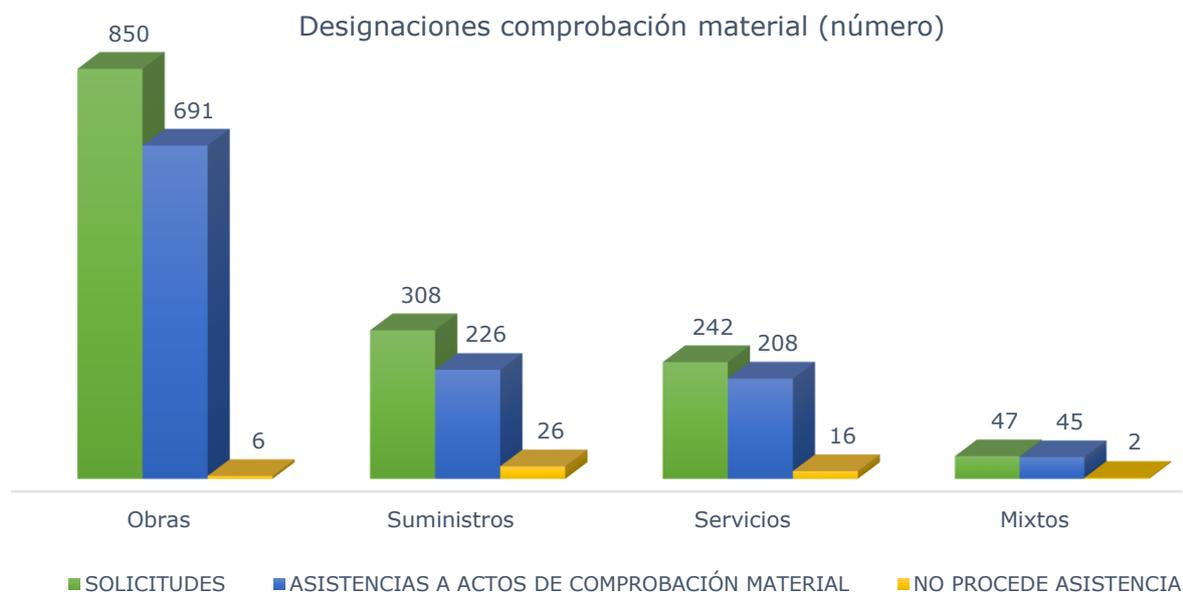
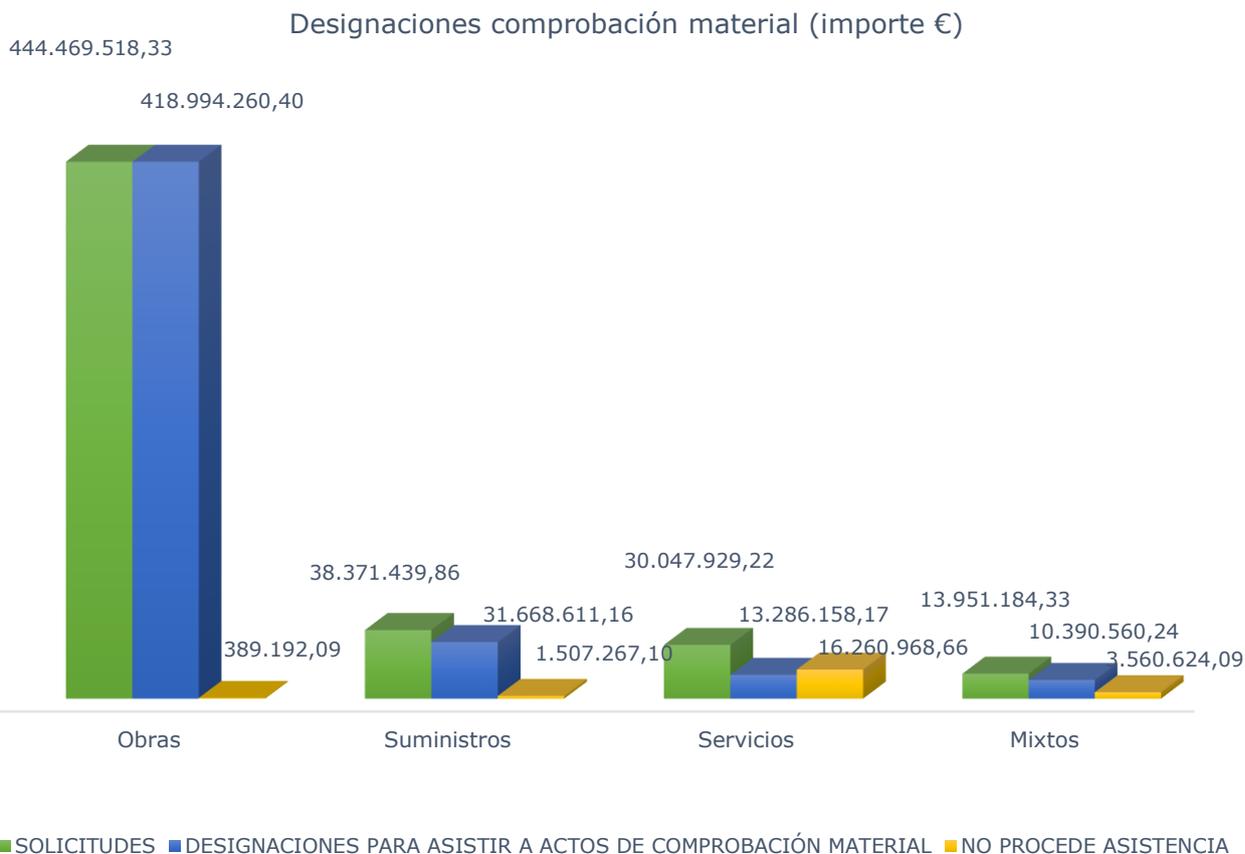
2) Intervención de la comprobación material de la inversión

La comprobación material de la inversión se ha realizado respecto de las obras, servicios y adquisiciones atendiendo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Resolución de 11 de enero de 2019 de la Interventora General del Ayuntamiento de Madrid sobre el desarrollo de la comprobación material en el ejercicio del control interno, la cual se ha emitido conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del RDCIEL y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), tomando como referencia las Resoluciones de la Intervención General de la Administración del Estado sobre esta materia.

A lo largo del ejercicio 2022 se han realizado 1.170 designaciones de representante de Intervención General para asistir a actos de comprobación material, que han supuesto la realización de 1.444 actos de control de comprobación material de la inversión, teniendo en cuenta que en algunos casos la designación de representante de Intervención implicó la realización de varios actos de comprobación material respecto de un mismo contrato, con el siguiente desglose:

Tabla 2: Resumen de las actuaciones en la comprobación material de la inversión

TIPO DE EXPEDIENTE	SOLICITUDES		DESIGNACIONES PARA ASISTIR A ACTOS DE COMPROBACIÓN MATERIAL		NO PROCEDE ASISTENCIA	
	Número	Importe (€)	Número	Importe (€)	Número	Importe (€)
Obras	850	444.469.518,33	691	418.994.260,40	6	389.192,09
Suministros	308	38.371.439,86	226	31.668.611,16	26	1.507.267,10
Servicios	242	30.047.929,22	208	13.286.158,17	16	16.260.968,66
Mixtos	47	13.951.184,33	45	10.390.560,24	2	3.560.624,09
TOTAL	1.447	526.840.071,74	1.170	474.339.589,97	50	21.718.051,94



Durante el ejercicio 2022 no se designó representante en algunos casos debido al volumen de carga de trabajo y por la falta de disponibilidad de medios personales, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo relativo a la intervención material de las inversiones de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) Intervención de expedientes de anticipos de caja fija y pagos a justificar

El Ayuntamiento de Madrid tiene constituidos 38 anticipos de caja distribuidos entre los diferentes órganos municipales.

En el ejercicio 2022 se han realizado 177 actos de control respecto de los expedientes de anticipos de caja fija y ninguno de expedientes de pagos a justificar, con el siguiente desglose:

Tabla 3: Resumen de las actuaciones de control en ACF

ANTICIPOS DE CAJA FIJA		
Tipo de expediente	N.º de actuaciones de control	Importe (€)
Constitución y modificaciones del anticipo	19	
Solicitud de reposición	74	
Cancelación anticipo	3	
Cuenta justificativa (informes definitivos)	81	2.603.420,93
TOTAL	177	

*Sólo se considera relevante a los efectos de esta tabla el importe de las cuentas justificativas

4) Intervención formal de la ordenación del pago y el pago material

La Intervención formal de la ordenación del pago se realiza en los términos establecidos en los artículos 21 y 22 del RDCIEL, es decir, verificando que las órdenes de pago se dictan por órgano competente, se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación y se acomodan al plan de disposición de fondos, y la intervención material del pago, tal como determina el artículo 23 del RDCIEL, verificando la competencia del órgano para la realización del pago, la correcta identidad del perceptor y el importe reconocido.

No obstante, las actuaciones comprobatorias difieren según las vías de pago utilizadas. En el sistema informático contable municipal SAP figuran definidas las siguientes vías de pago:

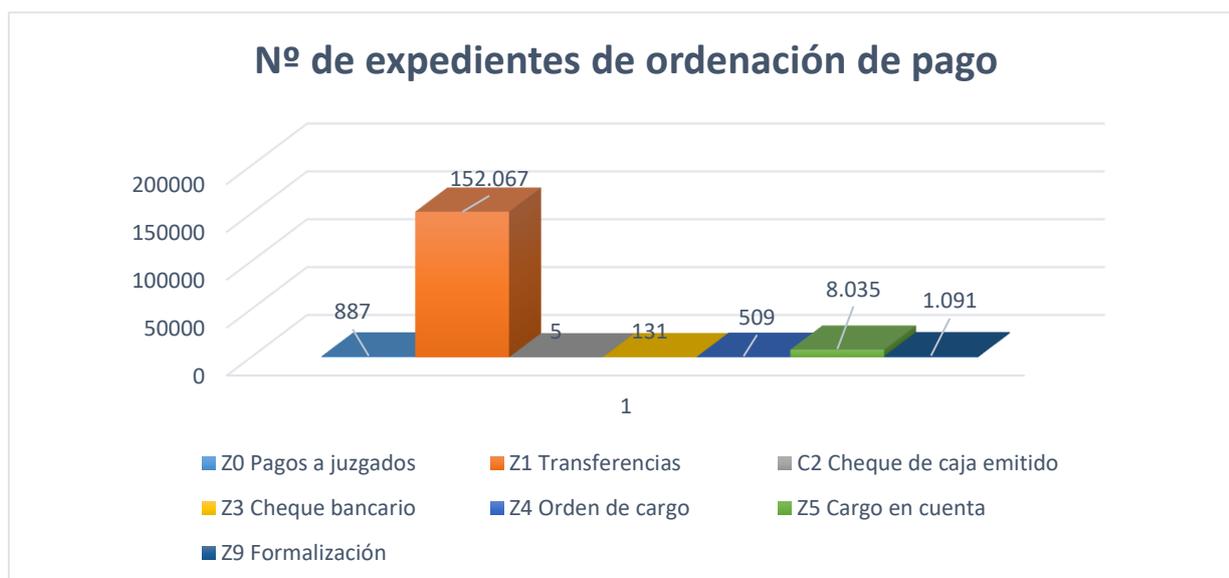
- **Z0.** Pagos a Juzgados. Definida para realizar los pagos en ejecución de auto/sentencia judicial.
- **Z1.** Transferencias.
- **C2.** Cheque de caja emitido.
- **Z3.** Cheque Bancario. Esta vía de pago se utiliza generalmente para pagos de expropiaciones, tanto para justiprecios y/o intereses como para consignaciones y desconsignaciones.

- **Z4.** Orden de cargo. Esta vía de pago se utiliza para pagos a acreedores con una casuística muy variada: cuentas del extranjero, impuestos (IRPF, IVA), autofacturas, etc.
- **Z5.** Cargo en cuenta. Esta vía de pago se utiliza tanto para cargos en cuenta de pagos a entidades bancarias (cargos por abono y deuda), como para los cargos de las domiciliaciones, aplazamientos y fraccionamientos de impuestos.
- **Z9.** Formalización. Pagos realizados sin salida material de fondos.

El número de expedientes de pago tramitados en 2022, diferenciados por vías de pago, ha sido el siguiente:

Tabla 4: Resumen de expedientes de ordenación de pago

Vía de pago	N.º de expedientes
Z0 Pagos a juzgados	887
Z1 Transferencias	152.067
C2 Cheque de caja emitido	5
Z3 Cheque bancario	131
Z4 Orden de cargo	509
Z5 Cargo en cuenta	8.035
Z9 Formalización	1.091
TOTAL	162.725



La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas deben hacer público su periodo medio de pago calculado con una metodología común.

El período medio de pago definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La Disposición adicional quinta "*Plazo de pago a proveedores*" de la LOEPSF establece que, las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días.

En uso de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, el Ayuntamiento de Madrid, como entidad que se encuentra dentro del régimen de cesión de impuestos estatales (artículo 111 del TRLRHL), debe publicar su periodo medio de pago con carácter mensual, y se ha remitido dicha información al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la plataforma AUTORIZA antes del último día del mes siguiente al periodo al que se refiera.

5) Movimiento de fondos y valores

El control del movimiento de fondos y valores se refiere, fundamentalmente, a la constitución y devolución de garantías, que pueden ser en metálico o mediante aval o certificado de seguro caución, efectuándose por parte de la Intervención General una serie de comprobaciones previas, tendentes a garantizar que la constitución se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento sobre la Constitución, Devolución y Ejecución de Garantías en el Ayuntamiento de Madrid, la Gerencia Municipal de Urbanismo y los Organismos Autónomos Municipales y la normativa de aplicación.

Durante el ejercicio 2022, el procedimiento de constitución de garantías se ha realizado preferentemente de forma telemática, efectuándose las correspondientes comprobaciones y verificaciones tendentes a garantizar lo dispuesto en el citado Reglamento.

En los expedientes de devolución de garantías se distingue igualmente entre:

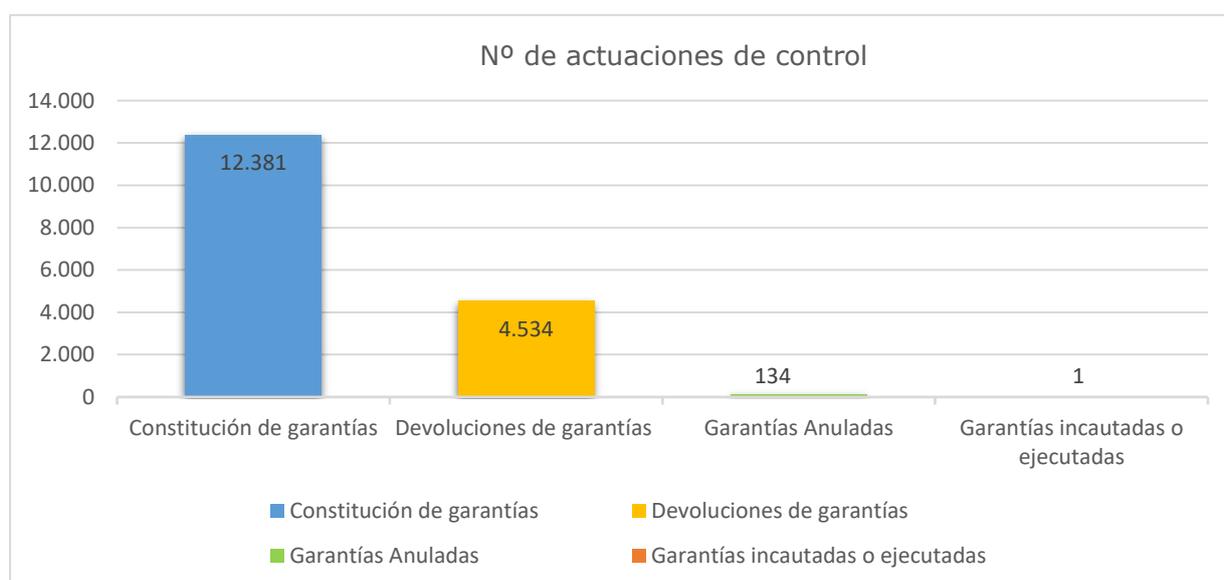
- Contractuales: sujetas a control permanente previo por las Intervenciones Delegadas.
- No contractuales: sujetas a control financiero posterior desde la Instrucción 1/2019 de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid y a las Notas 4/2020 y 6/2020 citadas anteriormente.

En ambos casos, los pagos correspondientes a dichas devoluciones sí están sometidos a la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago, en los términos previsto en los artículos 21 a 23 del RDCIEL.

A lo largo del ejercicio 2022 se han realizado las siguientes actuaciones de constitución, devolución e incautación de garantías, con el siguiente desglose:

Tabla 5: Resumen de expedientes de garantías

GARANTÍAS		
Tipo de expediente	N.º de actuaciones de control	Importe (€)
Constitución de garantías	12.381	238.749.603,71
Devoluciones de garantías	4.534	187.503.211,39
Garantías Anuladas	134	0 por anulación
Garantías incautadas o ejecutadas	1 por incautación	156.975,67
TOTAL	17.050	426.409.790,77

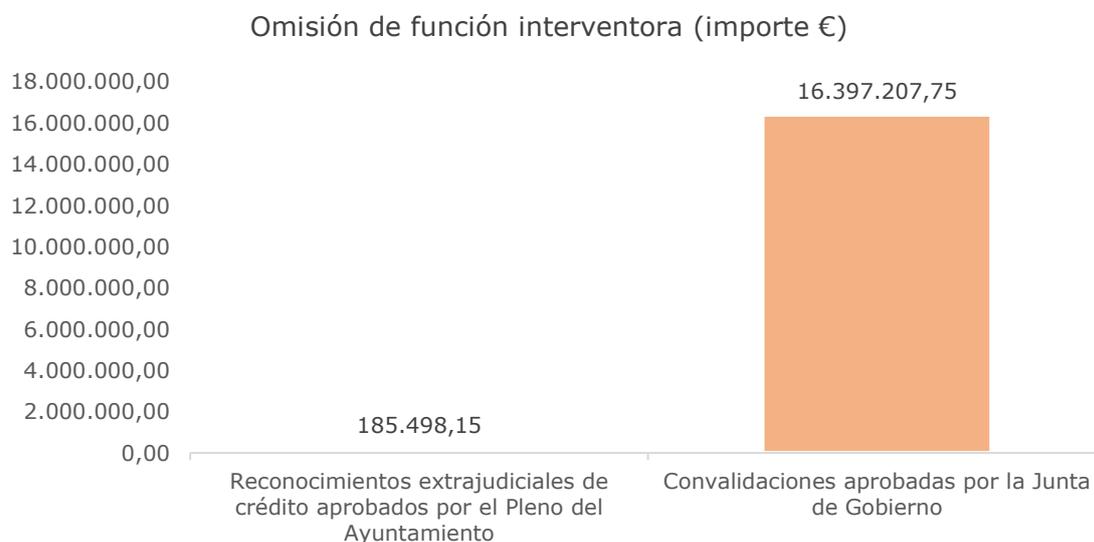


6) Expedientes con omisión de fiscalización previa

Conforme a lo establecido en el artículo 28 del RDCIEL y en el artículo 37 de las BEP para 2022 se han emitido 169 informes, que no tienen naturaleza de fiscalización, respecto de expedientes en los que se ha omitido la fiscalización previa.

Tabla 6: Resumen de las omisiones de la función interventora

Tipo de expediente de omisión	N.º Informes	Importe (€)
Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por el Pleno del Ayuntamiento	14	185.498,15
Convalidaciones aprobadas por la Junta de Gobierno	155	16.397.207,75
TOTAL	169	16.582.705,90



II.2 CONTROL PERMANENTE

1) Control permanente no planificado

Durante el ejercicio 2022 se han realizado actuaciones de control permanente no planificado con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos, por derivarse de una obligación legal (normativa presupuestaria y reguladora de la gestión económica del sector público local), por haberse establecido así en el acuerdo de 27 de junio de 2018 y actuaciones del nuevo modelo de control interno, o en otros acuerdos municipales.

Las actuaciones de control permanente previo (en adelante CPP) han versado sobre los siguientes tipos de expedientes:

En materia de personal, sobre expedientes de ordenación, planificación y gestión de personal (aprobación y modificación de relación de puestos de trabajo, modificación de plantilla, aprobación de la oferta de empleo público, y aprobación y modificación de acuerdos y convenios de personal).

En materia contractual, sobre expedientes de ampliación de plazo de ejecución de los contratos sin efectos presupuestarios.

En materia de subvenciones, sobre expedientes de aprobación de bases reguladoras y de aprobación de planes estratégicos y justificación de subvenciones.

En materia de gestión económico-financiera, sobre expedientes de gestión patrimonial (adquisiciones lucrativas, constitución de derechos de superficie, cesiones de uso, permutas, actuaciones sobre patrimonio municipal del suelo, convenios urbanísticos), de la forma de gestión del servicio público (cambio de la forma de gestión de servicios y el informe de valoración de la sostenibilidad financiera a que se refiere el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), expedientes de operaciones financieras (adquisición de acciones, aportaciones patrimoniales, constitución y devolución de depósitos y fianzas, concertación de operaciones de crédito), y expedientes de ingresos (enajenación de bienes, convenios de cofinanciación, autorizaciones sobre bienes locales).

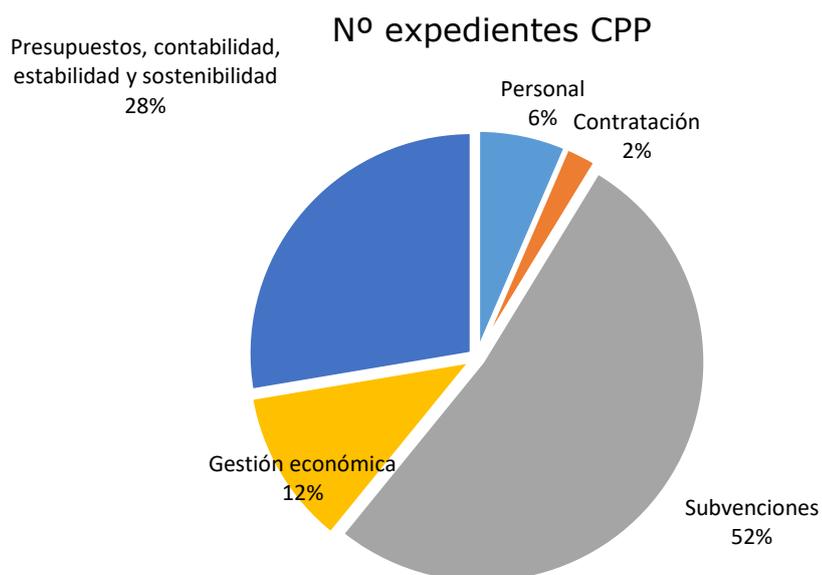
En materia de presupuestos (aprobación, modificaciones presupuestarias y liquidación del presupuesto), contabilidad (aprobación de la cuenta general, aprobación de cuentas anuales, consolidación contable), estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

(informes de evaluación, informes de remisión de información, informes de aprobación de planes).

El resumen de las actuaciones por tipo de acto de control registradas en SICI han sido las siguientes:

Tabla 7: Resumen de las actuaciones de CPP por tipo de expediente

Tipo de expediente CPP	N.º expedientes
Personal	536
Contratación	188
Subvenciones	4.348
Gestión económica	961
Presupuestos, contabilidad, estabilidad y sostenibilidad	2.308
TOTAL	8.341



2) Control permanente planificado

Durante el ejercicio 2022 se han realizado actuaciones de control permanente planificado con carácter posterior a la adopción de los respectivos acuerdos, por derivarse de una obligación legal o sobre la base de un análisis previo de riesgos incluidos, en ambos casos, en los Planes Anuales de Control Financiero aprobados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del RDCIEL.

A estos efectos, se han emitidos los informes que se detallan a continuación, recogándose, en el apartado III.2, las conclusiones y recomendaciones con respecto a los controles cuyos informes fueron elevados a definitivos:

Tabla 8: Resumen de las actuaciones

N.º actuación	Área de actuación	Descripción	Fecha de Emisión	Plan Anual de Control Financiero (PACF)
CFP1-2020	Contratación y otros gastos corrientes	Informe Definitivo Contratación Menor Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos 2019	27/07/2022	PACF 2020. Resolución de la Interventora General el 11 de noviembre de 2019
CFP4-2021	Ingresos	Informe Definitivo sobre facturas expedidas por los responsables de la gestión en el Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos durante el ejercicio 2020	20/07/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.1-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario AEGAL. Exp. 145201701772	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.2-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario AEGAL. Exp. 145201803911	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.3-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario ASOCIACIÓN BARRÓ. Exp. 171201700142	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.4-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario ASOCIACIÓN EL OLIVAR. Exp. 180201701469	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.5-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO. Exp. 145201703944	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.6-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO. Exp. 171201700565	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.7-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado Francisco Giner de los Ríos. Exp. 180201800872	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.8-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM). Exp. 180201800874	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.9-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM). Exp. 180201900220	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021

N.º actuación	Área de actuación	Descripción	Fecha de Emisión	Plan Anual de Control Financiero (PACF)
CF7.10-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario FUNDACION INICIATIVAS SUR. Exp. 180201700545	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.11-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario FUNDACION INICIATIVAS SUR. Exp. 221/2017/00211	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.12-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario GRUPO TANGENTE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. Exp. 151201800171	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.13-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario DINAMIA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. Exp. 151201800169	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.14-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario LA RUECA ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL. Exp. 171201700300	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.15-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario LA RUECA ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL. Exp. 171201800341	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.16-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario ASOCIACION RED DE ECONOMIA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE MADRID (REAS-MADRID). Exp. 151201700098	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.17-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario ASOCIACION RED DE ECONOMIA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE MADRID (REAS-MADRID). Exp. 151201800120	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.18-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario UNION DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI). Exp. 145201704289	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.19-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario UNION DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI). Exp. 145201705645	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CF7.20-2021	Subvenciones	Informe del Control Financiero de la subvención concedida al beneficiario UNION DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI). Exp. 145201705932	02/09/2022	PACF 2021. Resolución de la Interventora General el 28 de abril de 2021
CFP9-2022	Contabilidad	Informe Definitivo sobre la cuenta 413 del ejercicio 2021	14/12/2022	PACF 2022. Resolución de la Interventora General el 22 de marzo de 2022

Asimismo, conforme a lo establecido en el Plan Anual de Control Financiero, se han realizado controles financieros mensuales de la nómina, habiéndose emitido durante 2022 los informes definitivos de control financiero a las nóminas del período junio a diciembre de 2019, enero a diciembre de 2020 y enero a diciembre de 2021, del personal municipal adscrito al Ayuntamiento de Madrid:

Tabla 9: Resumen de las actuaciones realizadas sobre nóminas

Nómina (mensual)	Fecha de emisión informe definitivo
Julio de 2019	09/02/22
Agosto de 2019	09/02/22
Septiembre de 2019	09/02/22
Octubre de 2019	09/02/22
Noviembre de 2019	09/02/22
Diciembre de 2019	09/02/22
Enero de 2020	10/02/22
Febrero de 2020	10/02/22
Marzo de 2020	10/02/22
Abril de 2020	10/02/22
Mayo de 2020	10/02/22
Junio de 2020	10/02/22
Julio de 2020	10/02/22
Agosto de 2020	10/02/22
Septiembre de 2020	10/02/22
Octubre de 2020	10/02/22
Noviembre de 2020	10/02/22
Diciembre de 2020	10/02/22
Enero de 2021	28/03/22
Febrero de 2021	28/03/22
Marzo de 2021	28/03/22
Abril de 2021	28/03/22
Mayo de 2021	28/03/22
Junio de 2021	28/03/22
Julio de 2021	28/03/22
Agosto de 2021	28/04/22
Septiembre de 2021	28/04/22
Octubre de 2021	28/04/22
Noviembre de 2021	28/04/22
Diciembre de 2021	28/04/22

A la fecha de emisión del presente informe, también se han emitido informes provisionales de las nóminas de los meses enero – marzo del ejercicio 2022. No obstante, a día de hoy, se encuentran en trámite de alegaciones o pendientes de emitir los informes definitivos, por lo que sus conclusiones no son tenidas en cuenta en el presente informe.

II.3 AUDITORÍA PÚBLICA

1) Auditoría de cuentas

Conforme a lo establecido en el artículo 29.3.A) del RD 424/2017 están sujetas a la realización de auditorías de cuentas los siguientes entes dependientes del Ayuntamiento de Madrid:

Tabla 10: Entes dependientes sujetos a auditoría de cuentas

Forma Jurídica	Denominación
Organismos Autónomos	Informática Ayuntamiento Madrid
	Agencia para el Empleo de Madrid
	Agencia Tributaria de Madrid
	Madrid Salud
	Agencia de Actividades del Ayuntamiento de Madrid
Consortios	Consortio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid

Durante el ejercicio 2022 se han realizado la totalidad de las auditorías públicas de cuentas en los organismos y consorcios citados anteriormente conforme a lo establecido en el artículo 29.3.A) del RD 424/2017.

Tabla 11: Auditorías de cuentas

Denominación informe	Objeto	Fecha de emisión
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid. Ejercicio 2021	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021 del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid	10/05/2022

Denominación informe	Objeto	Fecha de emisión
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid. Ejercicio 2021	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021 del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid	09/05/2022
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de Madrid. Ejercicio 2021	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021 del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de Madrid	09/05/2022
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Madrid Salud. Ejercicio 2021	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021 del Organismo Autónomo Madrid Salud	05/05/2022
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia de Actividades. Ejercicio 2021	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades	05/05/2022
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de Teatros de Madrid. Ejercicio 2021	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021 del Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de Teatros de Madrid.	06/05/2022

2) Auditorías de cumplimiento y operativas

Conforme a lo establecido en el artículo 29.3.B) del RD 424/2017 están sujetas a la realización de auditorías de cumplimiento y operativas los siguientes entes dependientes del Ayuntamiento de Madrid:

Tabla 12: Entes dependientes sujetos a auditoría de cumplimiento y operativa

Forma Jurídica	Denominación
Sociedades Mercantiles	Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
	Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A.
	Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.
	Empresa MIXTA Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (en liquidación)
	Empresa MIXTA Club de Campo Villa de Madrid, S.A.
	Empresa MIXTA MERCAMADRID, S.A.
	Empresa MIXTA Madrid Calle 30, S.A.

Durante el ejercicio 2022 se han realizado las auditorías públicas de cumplimiento y operativas incluidas en los Planes Anuales de Control Financiero aprobados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del RDCIEL.

A estos efectos, se han emitidos los informes que se detallan a continuación, recogiendo, en el apartado III.3, las conclusiones y recomendaciones con respecto a los controles cuyos informes fueron elevados a definitivos en el ejercicio 2022:

Tabla 13: Informes emitidos dentro de un PACF.

Entidad	Auditoría	Fecha de emisión	Plan
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento y Operativas sobre gastos de personal, contratación de bienes y servicios y destino de los fondos municipales recibidos.	07/09/2022	PACF 2020. Resolución de la Interventora General el 11 de noviembre de 2019
Empresa Mixta Madrid Calle 30, S.A.	Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento y Operativas sobre gastos de personal, contratación de bienes y servicios y destino de los fondos municipales recibidos.	07/09/2022	PACF 2020. Resolución de la Interventora General el 11 de noviembre de 2019
Empresa Mixta Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento y Operativas sobre gastos de personal, contratación de bienes y servicios y destino de los fondos municipales recibidos.	28/09/2022	PACF 2020. Resolución de la Interventora General el 11 de noviembre de 2019
Empresa Mixta Mercados Centrales de abastecimiento de Madrid, S.A.	Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento y Operativas sobre gastos de personal, contratación de bienes y servicios y destino de los fondos municipales recibidos.	18/11/2022	PACF 2020. Resolución de la Interventora General el 11 de noviembre de 2019

II.4 MEDIOS NECESARIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo Cuarto de la Resolución de 11 de enero de 2019 de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid sobre el desarrollo de la comprobación material en el ejercicio del control interno, la intervención de la comprobación material de la inversión se ha realizado durante el ejercicio 2022 por los siguientes representantes de la Intervención:

- La Unidad Técnica de Intervención Material en los contratos de obra superiores a 500.000 euros. Esta Unidad ha estado compuesta por cinco arquitectos técnicos e

ingenieros de obra pública y dos técnicos de apoyo de un plan de empleo temporal, que han asistido a los actos de comprobación material.

- Los/las interventores/as delegados/as en las Áreas de Gobierno, Distritos y Organismos Autónomos respecto de los contratos de obra inferiores a 500.000 euros y suministros y servicios de cualquier importe.

El artículo 20 del RDCIEL establece que el órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material.

El apartado Quinto.3 de la citada Resolución de comprobación material establece, respecto de la designación de las asistencias técnicas en las actuaciones de comprobación material, que se podrá establecer una base de datos donde figuren el personal y las unidades gestoras disponibles para la realización de dichas actuaciones.

A este respecto es preciso indicar que no se ha constituido la base de datos de personal técnico que pueda ser designado como asesor para la comprobación material, por lo que los/as interventores/as delegados/as (en las materias no específicas de su formación) han asistido a los actos de comprobación material de la inversión de contratos de obras sin asesoramiento, entendiéndose limitada su responsabilidad a los aspectos y deficiencias que se hayan podido detectar atendiendo a la diligencia media exigida a los profesionales de la Administración que no requieren cualificación técnica en un sector específico objeto del gasto para el desempeño de las funciones asignadas a su puesto de trabajo.

Asimismo hay que destacar que durante los meses de octubre y noviembre se tramitaron un gran volumen de solicitudes, circunstancia que impidió la asistencia a todos los actos de comprobación material que se celebran durante el último trimestre.

Para mejorar el volumen de asistencias a actos de comprobación material por personal especializado, en el ejercicio 2022 se incorporaron a la Unidad Técnica de Intervención Material tres funcionarios con el perfil de arquitecto técnico, y en 2023 está previsto que se incorporen dos funcionarios más con el mismo perfil técnico.

Asimismo es preciso tener en cuenta que la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha sido modificada recientemente por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, eliminando la obligación de efectuar comunicación para la asistencia a los actos de comprobación material en todos los contratos excepto los menores y haciendo una remisión a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el

que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, por lo que únicamente se deberá solicitar la asistencia a la comprobación material cuando el importe sea superior a 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, existiendo además la posibilidad de aplicar técnicas de muestreo a los efectos de designación de representante.

Esta modificación normativa reducirá el número de comunicaciones para la asistencia a los actos de comprobación material, lo cual permitirá incrementar el porcentaje de asistencias, y por otro lado posibilitará que los actos de comprobación material de las obras se puedan realizar exclusivamente por personal con un perfil técnico, considerándose adecuada la actual plantilla existente en la Unidad Técnica de Intervención Material.

Asimismo, en el ejercicio 2022 se tramitó una modificación de la relación de puestos de trabajo en la Intervención General para intentar resolver los problemas estructurales de cobertura de vacantes que se vienen arrastrando desde hace varios años. No obstante, a 31 de diciembre de 2022 el porcentaje de vacantes de la Intervención General, que es el que se relaciona en el cuadro siguiente, sigue siendo el mismo que en el ejercicio anterior.

Por tanto, puede considerarse que, a pesar de las medidas adoptadas y en tanto surten sus efectos, no se ha dispuesto de los medios necesarios y suficientes para el desarrollo de todas las funciones encomendadas a la Intervención General en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto 424/2017.

Tabla 14: Porcentaje de vacantes en la plantilla de Intervención General por grupo

Grupo	Porcentaje de la plantilla
A1/A2	20,15%
C1/C2	34,20%

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1 FUNCIÓN INTERVENTORA

1) Expedientes sometidos al régimen de fiscalización e intervención previa limitada

Como ha quedado reflejado en el apartado de alcance, se han realizado 130.113 actos de control de fiscalización e intervención previa según el acuerdo de 27 de junio de 2018 en expedientes tramitados o devueltos a 31 de diciembre de 2022. Según la información extraída del sistema SICI, de los 130.113 expedientes, se emitieron 15.765 notas de devolución, sin que ninguno de ellos haya sido aprobado sin subsanar los defectos observados relativos a los incumplimientos de los aspectos esenciales de requisitos básicos. Por otro lado, a 31 de diciembre de 2022, constan 1.195 expedientes que fueron devueltos a lo largo del ejercicio y no fueron tramitados nuevamente por los servicios gestores. Teniendo en cuenta lo anterior, la tramitación del 13,03% de los expedientes sometidos a fiscalización o intervención previa limitada fue suspendida para que los órganos gestores correspondientes procedieran a la subsanación de las deficiencias observadas o a la aclaración de los aspectos requeridos.

Durante el ejercicio 2022 no se formularon reparos que hayan dado lugar al planteamiento de discrepancias al Alcalde en los términos establecidos en el artículo 15 del RDCIEL.

Asimismo, del total de informes, 6.529 han sido emitidos con observaciones.

Tabla 15: Análisis de las actuaciones por tipo de acto de control

TIPO DE EXPEDIENTE	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Personal	6.035	128	13	6.176	228	3,90%
Contratación	39.624	3.849	1.073	44.546	7.247	18,68%
Subvenciones	54.363	2.365	58	56.786	6.823	12,12%
Gestión económica	20.137	146	1	20.284	1.096	5,41%
Presupuestos – contabilidad – estabilidad – sostenibilidad	2.230	41	50	2.321	371	18,14%
TOTAL	122.389	6.529	1.195	130.113	15.765	13,03%

(1) Conformidad

(2) Conformidad con observaciones

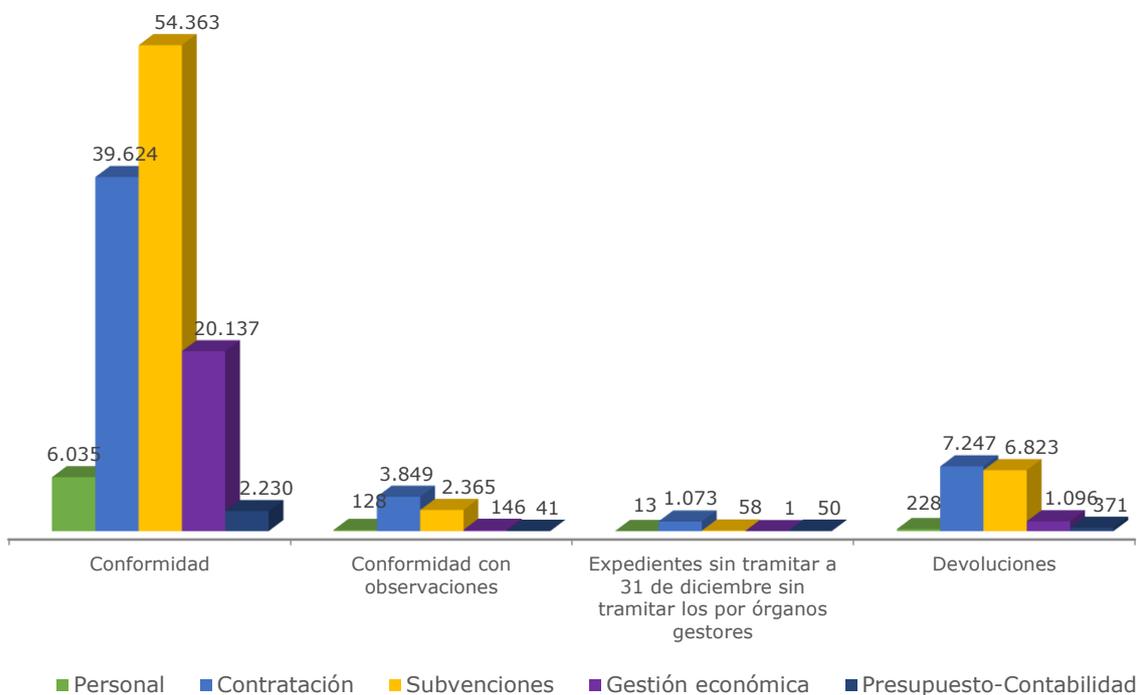
(3) Expedientes devueltos y sin tramitar por el órgano gestor a 31 de diciembre

(4) Total expedientes (1)+(2)+(3)

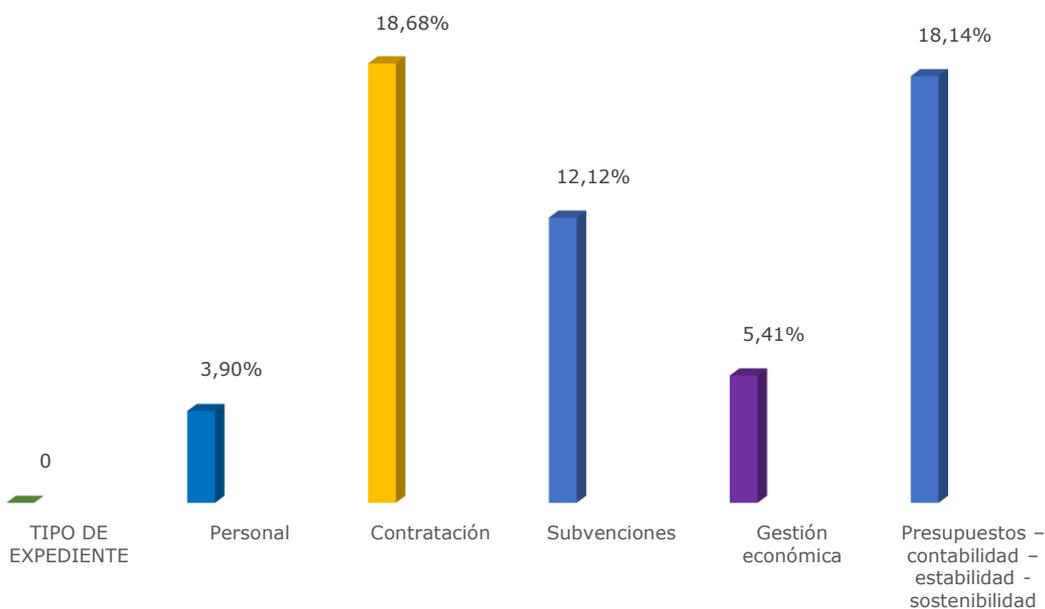
(5) Devoluciones de expedientes tramitados

(6) Porcentaje de devoluciones [(3)+(5)]/(4)

Análisis de Actos de Control en Requisitos Básicos



Análisis de las devoluciones en Actos de Control en Requisitos Básicos



Se incluye como ANEXO I un análisis desglosado de actos de control por cada actuación en régimen de requisitos básicos.

En relación con la tramitación de los expedientes sometidos a control durante 2022, a partir del mes de junio se ha dispuesto de un sistema uniforme de remisión de expedientes a Intervención que garantiza la inalterabilidad y trazabilidad de los documentos integrantes de los mismos.

Las observaciones más significativas en las actuaciones sujetas a función interventora en requisitos básicos se han dado en los siguientes ámbitos:

1.1) Personal:

En relación con los expedientes de nómina mensual, tal y como se ha indicado en los informes resumen de los ejercicios anteriores, la aplicación informática SAP Recursos Humanos no permitía hacer una extracción automática que posibilita generar un informe de variaciones de la nómina de un mes respecto de la nómina del mes anterior, por lo que la comprobación aritmética de las variaciones se efectuaba de forma manual.

Esta situación se ha solventado desde junio de 2022, tras el desarrollo por el IAM de una herramienta informática en el sistema de gestión SAP RRHH que permite generar un informe de variaciones, consistente en la comprobación aritmética que se realiza efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en nómina del mes de que se trate.

1.2) Subvenciones y ayudas:

En convocatorias de subvenciones tramitadas en el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se han constatado las siguientes deficiencias:

- Superación del plazo máximo que establece la convocatoria para resolver y notificar, sin constar en el expediente resolución motivada ampliando el citado plazo.
- Falta de tramitación del expediente de reajuste de anualidades cuando el reconocimiento de obligación no se ajusta a las anualidades establecidas en el decreto de concesión.
- Dilación en la adopción de los acuerdos de aprobación de la justificación.

Defectos similares se pusieron de manifiesto en los informes resumen de ejercicios anteriores. En relación con los mismos se recomienda a los servicios gestores que las

tengan en cuenta y en concreto, respecto del reconocimiento de obligaciones no ajustado a las anualidades establecidas en el acuerdo de concesión, tramitar los correspondientes expedientes de reajustes de anualidades.

1.3) Contratación:

- En las certificaciones a cuenta posteriores se incluyen unidades de obra con menor medición que en las anteriores.
- Incumplimiento de plazos en la expedición y aprobación de la certificación establecidos en los artículos 210 y 243.1 de la LCSP.
- Emisión de facturas con carácter previo a la emisión de la certificación y/o relación valorada, tanto en contratos de obras como en contratos de servicios.
- Emisión de la certificación con anterioridad a la relación valorada.
- Errores formales en la confección de las certificaciones de obra (a veces se indican fechas, importes acreditados, etc, incorrectos).
- Falta de presentación de documentación justificativa del cumplimiento de mejoras o de condiciones especiales de ejecución según condiciones establecidas en los pliegos de condiciones contractuales.

Defectos similares se pusieron de manifiesto en los informes resumen de ejercicios anteriores. En relación con los mismos se recomienda a los servicios gestores que las tengan en cuenta en los nuevos expedientes de contratación.

2) Intervención de la comprobación material de la inversión

Durante el ejercicio 2022 se ha producido un notable incremento de las actuaciones de intervención de la comprobación material de la inversión con respecto al ejercicio 2021, habiéndose realizado 1.170 designaciones de representante de la Intervención General para asistir a los actos de comprobación material (474.339.589,97 euros), frente a las 748 del ejercicio anterior (257.732.746,33 euros), lo que significa un incremento del 56% en el número de designaciones, que han dado lugar a la realización de 1.444 actos de comprobación material.

Como resultados más significativos cabe resaltar que del total de designaciones efectuadas, en 11 actuaciones de comprobación material efectuadas en contratos de obras se firmaron actas de disconformidad por importe de 5.283.414,11 euros, generalmente por no ajustarse la obra ejecutada al proyecto inicialmente aprobado, bien por haberse

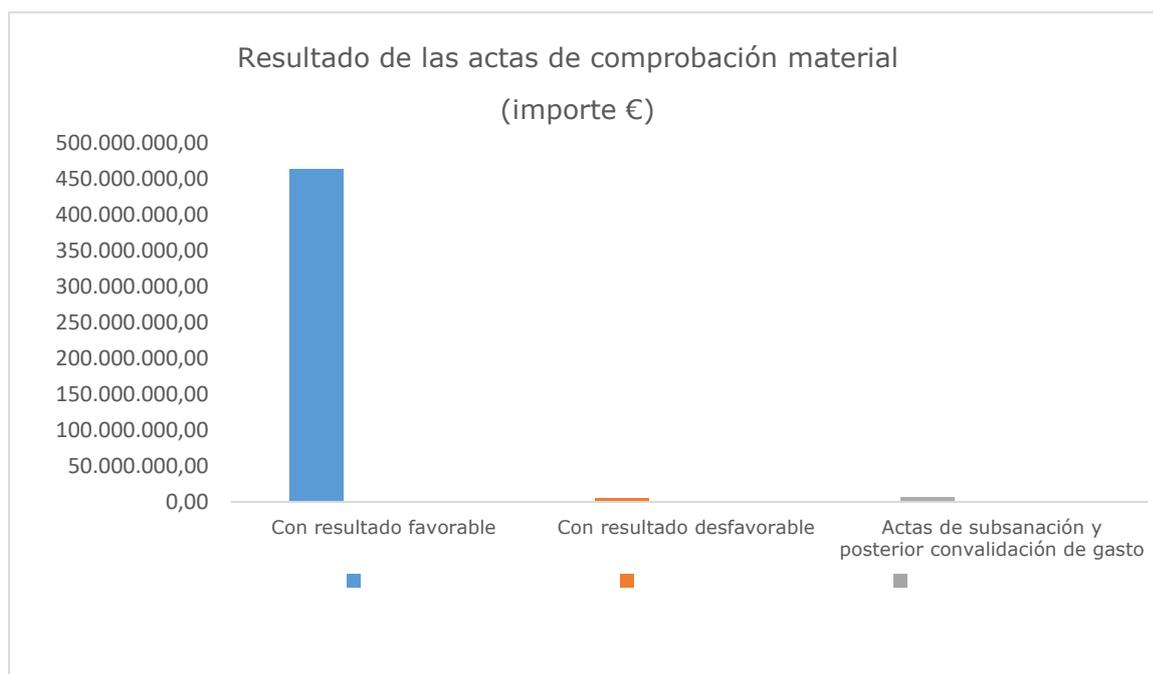
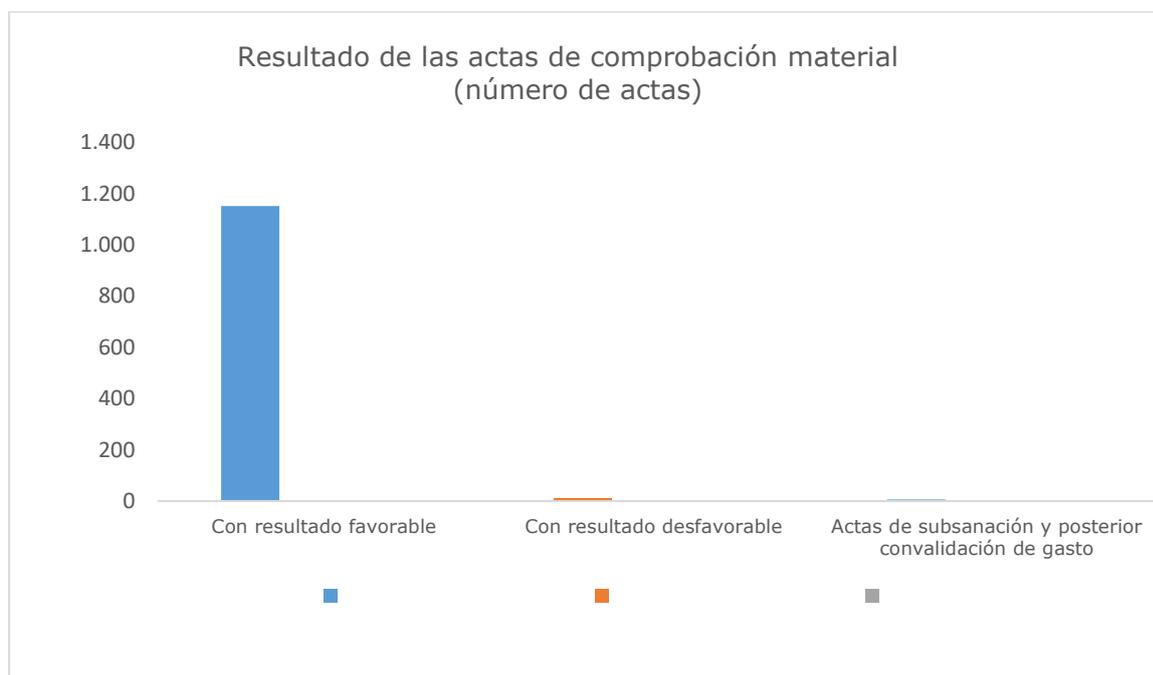
introducido nuevas unidades de obra inicialmente no previstas en el proyecto, y/o por no haberse aprobado una modificación del proyecto cuando su ejecución lo habría requerido.

Asimismo, hay que destacar que en otras 7 actuaciones de comprobación material efectuadas en contratos de obras por importe de 6.044.691,44 euros se firmaron actas de subsanación habiéndose observado la ejecución de elementos o aspectos que podrían suponer una modificación del contrato sin estar aprobada de acuerdo con la normativa aplicable y que no estaba reflejada en la documentación que se facilitó al representante de Intervención General, reflejando esta circunstancia en el acta para que el órgano gestor aclarase la observación efectuada. En estos supuestos el órgano gestor siguió el procedimiento previsto en el artículo 28 del RDCIEL, sin levantar previamente la correspondiente acta de disconformidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, debe entenderse que las actuaciones de comprobación material con resultado desfavorable son 18 por importe de 11.328.105,55 euros, lo que representa un 1,54% del total en cuanto a su número y un 2,39% del total en cuanto a su importe.

Tabla 16: Análisis de actas de recepción favorables y desfavorables

Resultado de las actas de comprobación material		
	Número	Importe
Con resultado favorable	1.152	463.011.484,42
Con resultado desfavorable	11	5.283.414,11
Actas de subsanación y posterior convalidación de gasto	7	6.044.691,44
TOTAL	1.170	474.339.589,97



Se recomienda a los órganos gestores que procedan a realizar los trámites administrativos establecidos en la legislación contractual para tramitar las modificaciones contractuales y/o de proyecto cuando por necesidades de la ejecución de las obras sea necesario introducir unidades de obra no previstas en el proyecto por encima de los límites legales o modificar el proyecto inicialmente aprobado.

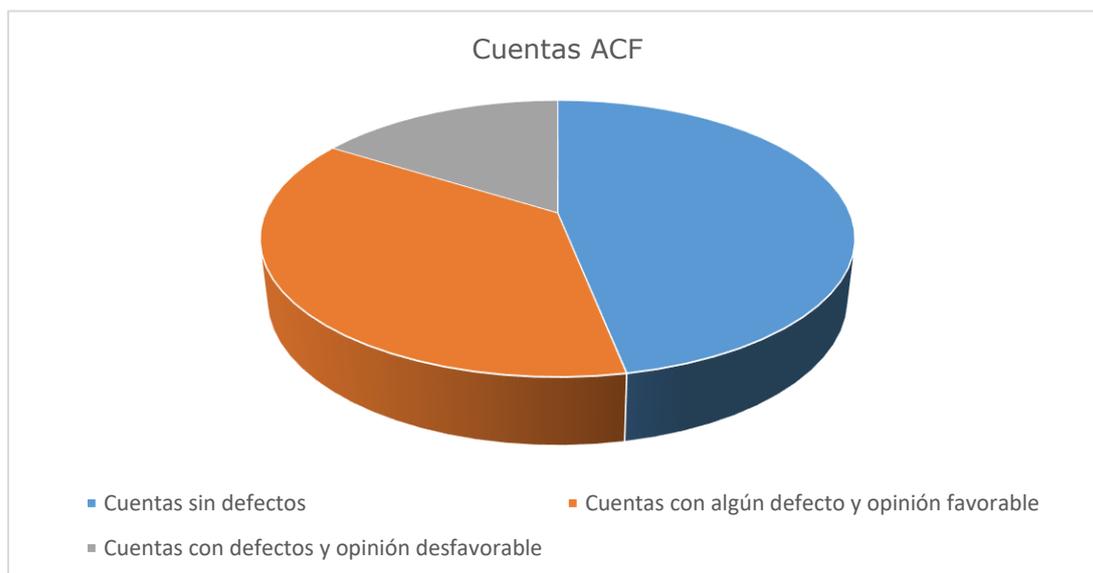
Asimismo, se recomienda la remisión a los representantes de Intervención General designados la documentación necesaria para efectuar la comprobación material con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha prevista para la recepción.

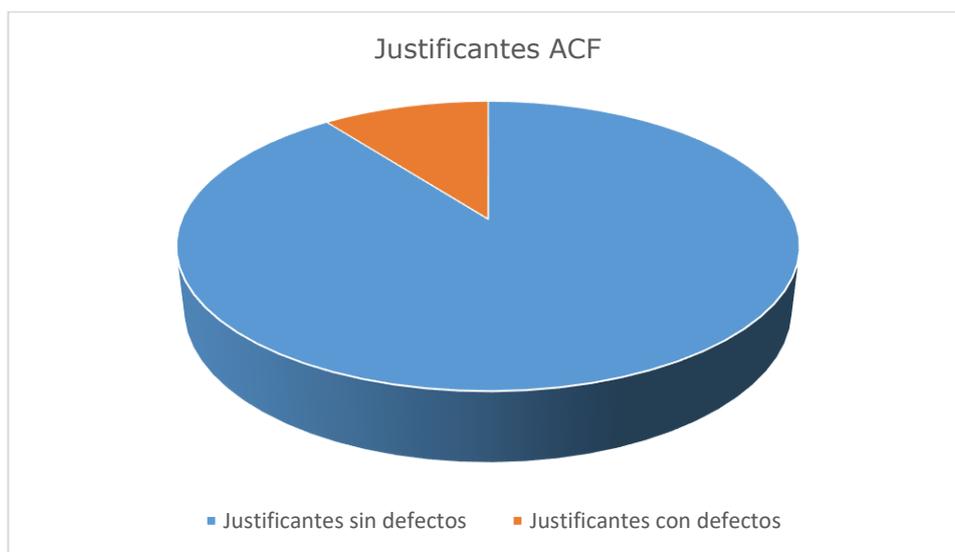
3) Intervención de expedientes de anticipos de caja fija y pagos a justificar.

En el ejercicio 2022 se han intervenido 81 cuentas justificativas de anticipos de caja fija y ninguna de pagos a justificar.

Tabla 17: Análisis de los justificantes de las cuentas justificativas de ACF

Cuentas y justificantes	Número	Importe (€)
Cuentas sin defectos	38	412.044,32
Cuentas con algún defecto y opinión favorable	30	936.521,77
Cuentas con defectos y opinión desfavorable	13	1.254.854,84
Total cuentas	81	2.603.420,93
Justificantes sin defectos	7.488	1.975.051,44
Justificantes con defectos	864	628.369,49
Total justificantes	8.352	2.603.420,93





En relación con los defectos detectados en las cuentas justificativas de anticipos de caja los principales defectos que se consideran relevantes son:

- El incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria en 299 justificantes por importe total de 98.056,28 euros.
- Defectos en la justificación de las ayudas económicas temporales de especial necesidad concedidas de acuerdo a la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, en 239 justificantes por importe de 323.753,97 euros, defecto consistente en que la solicitud de subvención no se ha firmado por el interesado, por lo que no se ha podido constatar la existencia de declaración relativa a otros ingresos o subvenciones que hayan podido financiar la actividad subvencionada y el documento de autorización para que la ayuda se abone directamente por el Ayuntamiento a la entidad o profesional prestador del servicio.

Asimismo, del total de las cuentas informadas (81), en 13 cuentas por importe de 1.254.854,84 euros se ha emitido una opinión desfavorable conforme a los criterios establecidos en las Instrucciones 2/2019 y 1/2022 sobre Control Interno de Anticipos de Caja Fija, emitidas por la Intervención General, al contener cada una de estas cuentas defectos considerados relevantes que superan el 20 por cien de su importe o 5.000 euros.

Los resultados a los actos de control efectuados en los expedientes de anticipos de caja fija y pagos a justificar realizados durante el ejercicio 2022 se han tenido en cuenta en el informe emitido el 9 de febrero de 2022 por la Intervención General en cumplimiento del

artículo 27 del RDCIEL. La diferencia existente en cuanto al número de cuentas reflejado en dicho informe y las que se reflejan en éste, se debe a que en el primero se incluyen actuaciones de control efectuadas en periodos diferentes (desde la fecha de la celebración de la Comisión de Cuentas de un año a otro), mientras que en este informe se incluyen solo los realizados durante el ejercicio 2022.

Se recomienda a los órganos gestores que se ajusten a la normativa presupuestaria aplicando los gastos al ejercicio económico en el que se realizan y que se ajusten a las normas de justificación de subvenciones establecidas en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.

4) Intervención formal de la ordenación del pago y el pago material

Los principales defectos encontrados se refieren a errores en los datos de los expedientes u otro tipo de errores formales. Los más frecuentes son:

- Pagos a juzgados, la falta de indicación del juzgado o error en el que está indicado
- Transferencias, errores en indicadores de retención y bases imponibles, así como en algunos casos en el IVA soportado y, en los documentos generados manualmente de operaciones no presupuestarias, errores en el importe de la operación
- Cheques bancarios, generalmente la falta de documentación, aunque también se han detectado errores en los importes, tanto de las expropiaciones como de las consignaciones/desconsignaciones.
- Órdenes de cargo, los errores pueden ser muy variados: cuentas bancarias extranjeras con errores o incompletas (IBAN, SWIFT,...), falta de resoluciones o en el IVA de autofacturas.

Cuando de las revisiones efectuadas se ha detectado falta de documentación o algún error, se ha procedido a la devolución del expediente para la subsanación, y una vez subsanadas las deficiencias, se ha continuado con la tramitación.

Respecto el periodo medio de pago (PMP), durante el año 2022 ha sido:

Tabla 18: Análisis del periodo medio de pago

PERIODO MEDIO DE PAGO (en días)											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
36,12	34,71	18,69	19,40	20,36	19,48	22,45	23,86	23,21	24,23	19,20	15,30

5) Movimientos de fondos y valores

En los expedientes de devolución de garantías el principal motivo de devolución es la ausencia del documento T, necesario para dar de alta el número de cuenta bancaria para la realización del pago en el caso de los depósitos efectuados en metálico o mediante transferencia bancaria (FD/TF).

Por otro lado, en los depósitos realizados mediante aval o certificado de seguro de caución (AV/AC), el motivo de devolución de devolución del expediente se debe a modificaciones en la denominación del titular.

6) Expedientes con omisión de función interventora

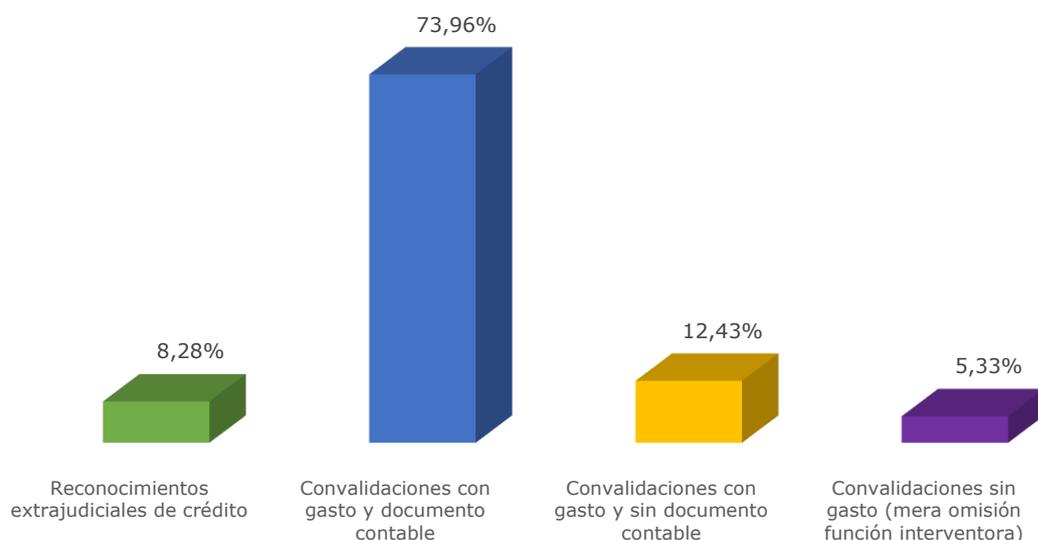
Las conclusiones y recomendaciones relativas a los actos de control efectuados en el ejercicio 2022 sobre expedientes en los que se ha producido la omisión de función interventora, a su vez se han tenido en cuenta en el informe emitido el 22 de febrero de 2023 por la Intervención General en cumplimiento del artículo 15.6 del RDCIEL.

Los expedientes en los que se ha producido la omisión de la función interventora se podrían clasificar en las siguientes categorías:

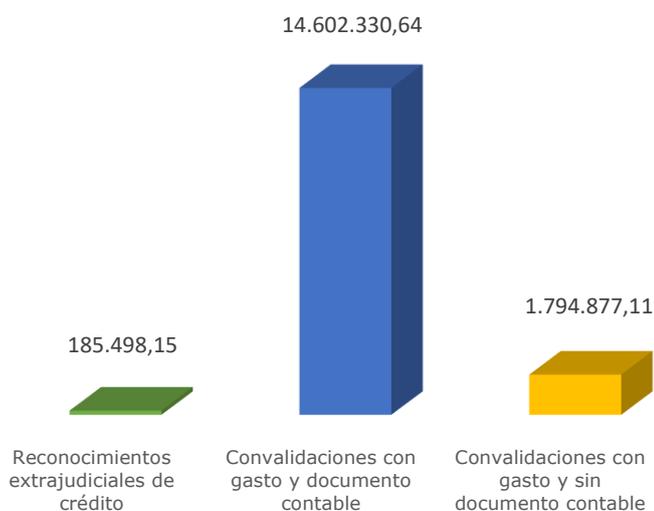
Tabla 19: Análisis de los expedientes con omisión de función interventora

Tipos de expedientes con omisión de función interventora	N.º	Importe
Reconocimientos extrajudiciales de crédito	14	185.498,15
Convalidaciones con gasto y con documento contable	125	14.602.330,64
Convalidaciones con gasto y sin documento contable	21	1.794.877,11
Convalidaciones sin gasto (mera omisión función interventora)	9	0,00
Total	169	16.582.705,90

Análisis de la omisión de fiscalización previa - Nº expedientes



Análisis de la omisión de fiscalización previa - Importe



Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito corresponden a gastos realizados en ejercicios anteriores a 2022 y aprobados por el Pleno, en los que no existió dotación presupuestaria en el momento de su ejecución y, en algunos supuestos, con incumplimiento del procedimiento administrativo aplicable.

Los expedientes de convalidación con gasto y con documento contable corresponden a prestaciones realizadas en el ejercicio corriente (2022) con incumplimiento del procedimiento administrativo aplicable y en las que se ha precisado de actuaciones de ejecución presupuestaria para el abono de las mismas.

Los expedientes de convalidación con gasto y sin documento contable corresponden a prestaciones realizadas con incumplimiento del procedimiento administrativo aplicable que no precisan de actuaciones de ejecución presupuestaria para su abono, pero con incidencia en la valoración de las prestaciones. Este es el supuesto, por ejemplo, de modificaciones contractuales no tramitadas que se detectan en la comprobación material de la inversión como consecuencia de la introducción de precios nuevos no contemplados inicialmente en el proyecto, que no conllevan un incremento del compromiso inicial del gasto, o conllevan un incremento parcial que será reflejado en la certificación final, y de los expedientes no tramitados relativos a reajustes de anualidades con efectos presupuestarios, como consecuencia de retrasos en el inicio y/o durante la ejecución del contrato.

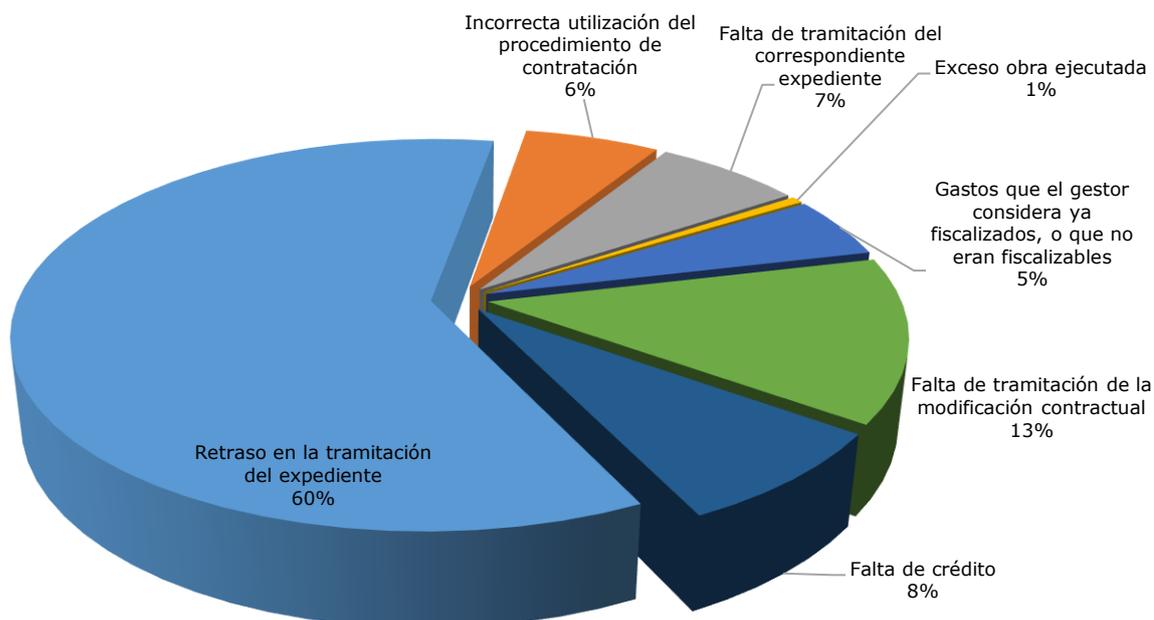
Los expedientes de convalidaciones sin gasto por mera omisión de la función interventora corresponden a aquellos en los que se ha adoptado un acto administrativo con cumplimiento del procedimiento administrativo y económico presupuestario, pero que no fueron sometidos a la preceptiva fiscalización e intervención previa, cuando dicho acto estaba sujeto a función interventora.

Los principales motivos de la omisión de la función interventora han sido el retraso en la tramitación del expediente, la incorrecta utilización del procedimiento de contratación, falta de tramitación del correspondiente expediente, la urgencia, mera omisión de la función interventora, falta de tramitación de la modificación contractual y la falta de reserva de crédito.

Tabla 20: Análisis de los principales motivos de la omisión de función interventora

Principales motivos de la omisión de la función interventora	N.º
Retraso en la tramitación del expediente	106
Incorrecta utilización del procedimiento de contratación	11
Falta de tramitación del correspondiente expediente	12
Exceso de obra ejecutada	1
Gastos que el gestor considera ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables	9
Falta de tramitación de la modificación contractual	24
Falta de crédito	14

Principales motivos de la omisión de la función interventora



Los incumplimientos normativos que se han producido habitualmente como consecuencia de la tramitación de este tipo de expedientes han sido los siguientes:

- Incumplimientos del procedimiento de gestión económico financiero del gasto establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en particular los artículos 183 y siguientes.
- Incumplimientos del procedimiento administrativo aplicable, establecidos en la normativa reguladora del contrato, convenio, subvención, expediente de responsabilidad patrimonial o cualquier otra que sea de aplicación. Principalmente la ausencia de contrato adjudicado cuando se produjo el gasto.

Los mismos incumplimientos se pusieron de manifiesto en el informe resumen correspondiente al ejercicio 2021, 2020 y 2019 (en el informe resumen del ejercicio 2019 se solicitaron medidas correctoras a través de un plan de acción), aunque tanto el número de expedientes como la cuantía de los mismos ha disminuido en comparación con los citados ejercicios.

La tramitación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones para abonar a los acreedores las prestaciones realizadas o para poder continuar con el procedimiento administrativo correspondiente debería ser verdaderamente excepcional.

Teniendo en cuenta la responsabilidad en la que podrían incurrir los órganos que adoptan acuerdos que conllevan el reconocimiento de obligaciones o realización de gastos prescindiendo del procedimiento establecido y/o con omisión de función interventora, se recomienda que los órganos de contratación planifiquen adecuadamente sus necesidades de contratación, iniciando los expedientes con suficiente antelación e impulsando la tramitación de los mismos a fin de que no se produzcan prestaciones que no estén amparadas en los correspondientes contratos celebrados y formalizados.

Asimismo, también se recomienda que se lleve a cabo un seguimiento sistemático de aquellos servicios y suministros que de forma sucesiva se vienen prestando en el Ayuntamiento, para evitar retrasos en los expedientes de contratación y conseguir una adecuada planificación, e incluso valorar la conveniencia de la centralización de aquellos contratos que para las mismas prestaciones celebran diferentes órganos gestores.

III.2 CONTROL PERMANENTE

1) Control permanente no planificado

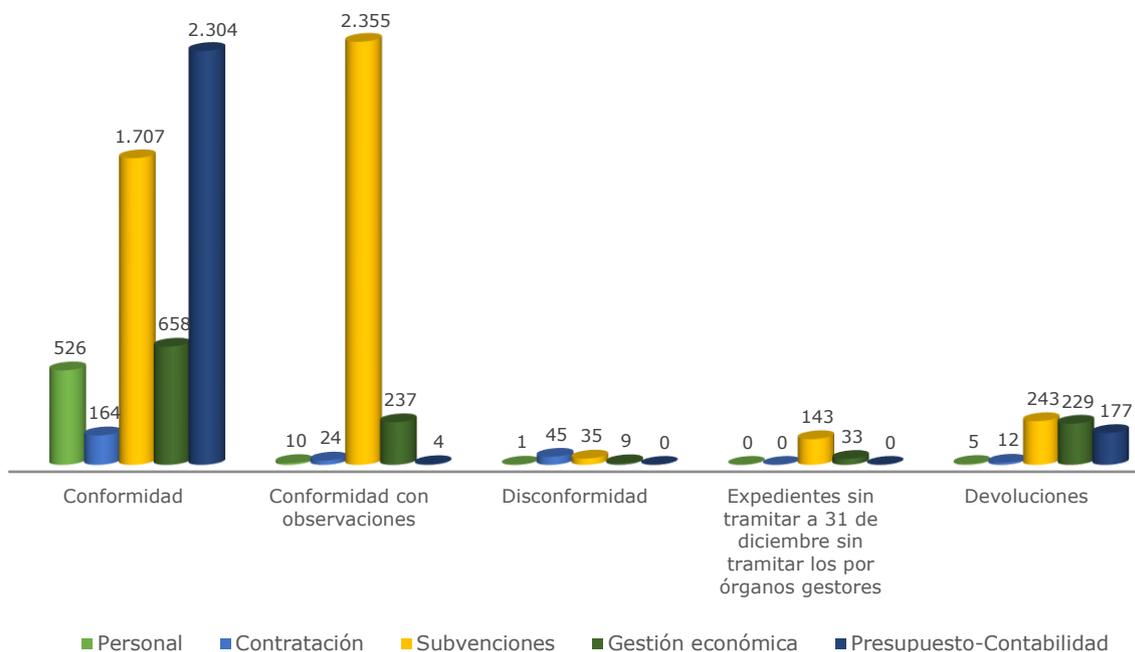
Del total de informes emitidos en las actuaciones de control permanente, 176 han sido de disconformidad y 2.630 con observaciones. No obstante, muchos expedientes en control permanente previo han sido objeto de devolución y posteriormente subsanados por los servicios gestores.

Tabla 21: Análisis de las actuaciones CPP por tipo de acto de control

TIPO DE EXPEDIENTE	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Personal	526	10	1	0	537	5
Contratación	164	24	45	0	233	12
Subvenciones	1.707	2.355	35	143	4.240	243
Gestión económica	658	237	9	33	937	229
Presupuestos – contabilidad – estabilidad - sostenibilidad	2.304	4	0	0	2.308	177
TOTAL	5.359	2.630	90	176	8.255	666

- (1) Conformidad
- (2) Conformidad con observaciones
- (3) Disconformidad
- (4) Expedientes devueltos y sin tramitar por el órgano gestor a 31 de diciembre
- (5) Total Expedientes (1)+(2)+(3)+(4)
- (6) Expedientes devueltos y posteriormente tramitados por los servicios gestores

Análisis CPP



Se incluye como ANEXO II un análisis desglosado de actos de control por cada actuación en control permanente previo.

Los resultados más significativos en las actuaciones de control permanente previo se han dado en el ámbito de la contratación relativos a la prórroga del plazo de ejecución previsto inicialmente en los contratos de obras donde se han emitido informes de disconformidad. En estos expedientes se han observado defectos en la tramitación prevista en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- Falta de justificación en el expediente de las causas que han motivado la ampliación de plazo y si el retraso es imputable al contratista.
- Incumplimientos de los plazos previstos para la petición de la prórroga por el contratista o para resolver sobre la misma por la Administración.
- Omisión de la remisión previa de la propuesta de prórroga a la Intervención Delegada para efectuar el acto de control permanente previo.

Defectos similares se pusieron de manifiesto en el informe resumen correspondiente al ejercicio 2021, 2020 y 2019 (en el informe resumen del ejercicio 2019 se solicitaron

medidas correctoras a través de un plan de acción). Por lo tanto, se recomienda nuevamente a los órganos gestores que sigan el procedimiento establecido en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando por incidencias surgidas durante la ejecución de los contratos se considere necesario prorrogar su plazo de ejecución. Asimismo, se recomienda liquidar las penalizaciones previstas en los pliegos en caso de incumplimiento de plazos por causa imputable al contratista.

El resto de informes de disconformidad emitidos en el ámbito del control permanente previo tienen carácter puntual y no resultan de carácter significativo para la emisión del presente informe.

En cuanto a los informes de control permanente previo no planificado relativos a la aprobación de la cuenta general, aprobación de cuentas anuales, consolidación contable, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (informes de evaluación) y otros informes sobre contabilidad, se mantienen las mismas deficiencias puestas de manifiesto en el informe resumen del ejercicio anterior, respecto de los cuales se solicitaron medidas correctoras a través de un plan de acción:

- La falta de correlación entre las operaciones registradas en un ejercicio en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo y las registradas en ese mismo ejercicio en la contabilidad municipal.
- La falta de criterios homogéneos en el registro temporal de operaciones patrimoniales entre el Ayuntamiento y las sociedades mercantiles.

Asimismo, se ha puesto de manifiesto la inexistencia de un sistema específico para el tratamiento analítico de la información del coste de los servicios y que permita dar cumplimiento a la Regla 48 (Documentación complementaria), de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL). Esta implementación permitiría, a su vez, marcar la base para poder elaborar la información de la Memoria contenida en las notas 26. «Información sobre el coste de las actividades» y 27. «Indicadores de gestión» que debe elaborarse, al menos, para los servicios y actividades que se financien con tasas o precios públicos y, únicamente, estarán obligados a cumplimentarla los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior.

2) Control permanente planificado

2.1.- Contratación: informe de control financiero permanente sobre contratos menores en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2019 emitido el 20 de julio de 2022.

- Se reiteran las conclusiones y recomendaciones recogidas en el informe de control financiero permanente sobre contratos menores en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos correspondiente a los ejercicios 2015 a 2018 emitido el 30 de noviembre de 2021. A este respecto, se volvió a constatar las incoherencias en la codificación asignada al procedimiento de adjudicación en SAP correspondiente a la contratación menor y la información que consta en el campo descripción de este, así como diferencias en la codificación asignada al procedimiento de adjudicación en las diferentes fases del procedimiento de gestión del gasto.

Con respecto a lo anterior no procedería recomendar la adopción de medidas correctoras de conformidad con lo establecido en el Plan de Acción aprobado con fecha 14 de noviembre de 2022 donde se establece, en el apartado 1 del Anexo, como medidas adoptadas *la elaboración y difusión por la DGP de una comunicación para facilitar a los órganos gestores el cumplimiento de las indicaciones de la IG así como la revisión de la codificación en SAP de las formas de adjudicación.*

- Con respecto a los análisis sobre la recurrencia en los procedimientos de contratación menor no se constató, con carácter general, la recurrencia anual e interanual en la contratación de un mismo bien o servicio con idéntico o distinto adjudicatario para la adquisición de bienes y servicios ordinarios, si bien, en las secciones que se detallan a continuación fueron recurrentes, tanto en el ejercicio objeto del control como en los precedentes, las contrataciones de determinados servicios lo que inferiría en lo establecido en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación que establece que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.
 - Sección 097 Área de Gobierno Medio Ambiente y Movilidad: tal y como se reflejó en el informe del control financiero, se constató la contratación recurrente para la adquisición de determinados bienes y prestaciones de servicios. Concretamente estas contrataciones recurrentes fueron para la

redacción, dirección y coordinación de la seguridad y salud de las obras adjudicados a IGNACIO VILLARES OJEA, el suministro de diverso material de reprografía e imprenta adjudicados a SIGNE, S.A. y obras de instalación de hidrantes y acondicionamiento de redes de aguas en distintos emplazamientos en la vía pública adjudicados a LICUAS, S.A.

Teniendo en cuenta que las incidencias detectadas se han concretado en las contrataciones puntuales y singulares, se recomienda que el gestor revise la planificación de las contrataciones de los bienes y servicios citados y su tramitación por los procedimientos ordinarios oportunos.

2.2.- Ingresos: informe de control financiero permanente sobre facturas expedidas por los responsables de la gestión en el Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos durante el ejercicio 2020 emitido el 20 de julio de 2022.

- a) Se ha constatado la inexistencia de normativa interna de general aplicación en materia de gestión y tramitación de facturas a emitir por parte del Ayuntamiento de Madrid derivando en cierto grado de heterogeneidad en las actuaciones llevadas a cabo por los distintos gestores responsables. A estos efectos, sería conveniente y recomendable que se normalizaran los procedimientos de general aplicación que regulen los elementos esenciales y básicos, contemplando, entre otros aspectos el proceso de generación y confirmación de las facturas expedidas por sus responsables.

Asimismo, debe incidirse, igualmente, respecto al contenido de la información y documentación que constaba en el sistema informático SAP_Ecofin, en la ausencia de la factura expedida por el gestor que es sustituida por una plantilla que, además, no recoge su contenido íntegro. A estos efectos, sería recomendable que, en el sistema informático SAP_Ecofin, se registraran e incorporaran, respetando su integridad, las facturas emitidas por los gestores.

Por otro lado, para la gestión de las facturas sería recomendable que vinieran claramente diferenciados e identificados los usuarios y responsables que intervienen en todas sus fases, desde el registro y validación, en su caso, de albaranes hasta la conformidad de las facturas que se expiden por estos servicios y su posterior aprobación. A este respecto, se pudo constatar, en algunos casos, por un lado, la existencia de facturas que venían sin suscribir por el responsable municipal, y, por otro lado, la existencia de documentos de reconocimiento de derechos de ingresos (DR) en los que aparecen dos apartados de firma, la de propuesta y la de aprobación, que venían suscritos solamente por el órgano competente para aprobar evidenciando, por tanto, una inadecuada segregación de funciones.

b) De las actuaciones comprobatorias realizadas en relación con las facturas registradas en el ejercicio 2020 e imputadas a los subconceptos presupuestarios examinados se detectaron las siguientes incidencias.

- Se han verificado las actuaciones realizadas por el gestor con respecto al saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2020, obteniéndose como resultado que todas ellas habían sido cobradas o se habían tramitado los procedimientos de apremio correspondientes, con la excepción de las facturas 9/2020-42W1 y 10/2020-42W1 expedidas a PLENI HOTEL, S.L. por el canon de urbanización de la CALLE OTOÑO 47 y gestionadas en la Sección 160 correspondiente al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.
- Incumplimientos del plazo legalmente establecido previsto en el reglamento que regula las obligaciones de facturación, conforme a lo dispuesto en el Art. 11.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, en el cual se dispone que las facturas deberán ser expedidas en el momento de realizarse la operación. No obstante, cuando el destinatario de la operación sea un empresario o profesional que actúe como tal, las facturas deberán expedirse antes del día 16 del mes siguiente a aquél en que se haya producido el devengo del Impuesto correspondiente a la citada operación.
- Incumplimiento de lo establecido en el artículo 6.1.j) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre: facturas exentas de IVA en las que no se especifica ninguna de las causas de exención previstas en el artículo 20 de la Ley del IVA: En esta situación se encuentran las facturas 1/2020-42W1, 3/2020-42W1, 7/2020-42W1 y 10/2020-42W1 imputadas al Subconcepto: 39610 Polígonos de Cooperación. Gestor: sección 160 Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

A estos efectos, se recomienda que, el gestor, en los casos concretos detectados respecto a los incumplimientos de los plazos de emisión establecidos en la normativa procuraran minimizar las dilaciones detectadas dado que el retraso en el cumplimiento de la obligación de facturación puede repercutir negativamente en las arcas municipales, al originar la presentación de declaraciones extemporáneas del Impuesto sobre el Valor Añadido, acarreando el pago de los recargos previstos en los artículos 27 y 28 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

Asimismo, se recomienda que se realicen las actuaciones oportunas para evitar el resto de incumplimientos detectados en facturas específicas.

2.3.- Nómina: En cuanto al control financiero permanente de la nómina cabe destacar las siguientes conclusiones:

- Falta de justificación suficiente en determinados supuestos de nombramiento de funcionarios interinos, conforme a los requisitos exigidos en la normativa interna del Ayuntamiento, especialmente en los supuestos de programas de empleo temporal.

III.3 AUDITORÍA PÚBLICA

1) Auditoría de cuentas

La totalidad de las auditorías de cuentas realizadas en los Organismos Autónomos y en el Consorcio los informes emitidos han sido con opinión favorable.

Tabla 22: Informes de auditorías de cuentas.

Denominación Informe	Opinión	Fecha de emisión
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento De Madrid. Ejercicio 2021	Favorable	10/05/2022
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid. Ejercicio 2021	Favorable	09/05/2022
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de Madrid. Ejercicio 2021	Favorable	09/05/2022
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Madrid Salud. Ejercicio 2021	Favorable	05/05/2022
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia de Actividades. Ejercicio 2021	Favorable	05/05/2022
Informe de auditoría de las cuentas anuales del Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de Teatros de Madrid. Ejercicio 2021	Favorable	06/05/2022

2) Auditoría de cumplimiento y operativas

2.1.- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (Informe de control financiero en la modalidad de auditoría de cumplimiento y operativa emitido el 7 de septiembre de 2022).

En materia de contratación las incidencias observadas y descritas en el informe son de carácter formal y se refieren a los siguientes aspectos:

a) En la plataforma de contratación constaba un expediente adjudicado en el 2019, *Modificación del Contrato de Servicios CM 094/2018 El Águila Alcatel P-14*, que daba continuidad al mismo contrato menor adjudicado en 2018, excediendo, por tanto, la duración establecida en el artículo 118 que dispone que no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

b) El contrato de servicios de videovigilancia de inmuebles dependientes de la EMVS adjudicado a la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OMEGA S.A., celebrado en julio de 2019 mediante la tramitación de emergencia, no se considera dentro de los supuestos recogidos en el artículo 120 LCSP que permite la utilización absolutamente excepcional de este procedimiento.

Asimismo, no se considera correcta la fijación de un plazo máximo de duración del contrato por un periodo de 5 meses, ya que la propia tramitación de emergencia está avalada para ser utilizada durante un periodo totalmente incierto que es el propio que se derive del necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida.

c) La tramitación del expediente 030/2019, cuyo objeto son las Obras de urbanización para la II Fase en la Colonia Los Olivos, Distrito Latina Madrid, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, debería haberse incluido en la licitación de la construcción de las viviendas, ya que no obedece a una necesidad imprevista tal y como se manifestó en el mismo sentido la Dirección General de Presupuestos (actualmente denominada Dirección General de Economía y Sector Público) en su informe de fecha 26 de septiembre de 2019. *"La necesidad de ejecutar las obras de urbanización de la segunda fase de las Viviendas Los Olivos 2 era conocida en el momento de licitar la construcción de las viviendas, ya que ya se había ejecutado la 1ª fase de La Colonia y tal y como se hace constar en el PPT "Tal y como se hizo en la primera fase, existe, la necesidad de ejecutar las 'obras de urbanización de forma inmediata, para que una vez terminadas las viviendas tengan los servicios necesarios para su puesta en uso", por lo tanto, estas obras no obedecen a necesidades imprevistas, que obliguen a tramitar bien un modificado, bien un contrato complementario, sino que deberían haberse incluido en la licitación de la obra principal".*

2.2.- Empresa Mixta Madrid Calle 30, S.A. (Informe de control financiero en la modalidad de auditoría de cumplimiento y operativa emitido el 7 de septiembre de 2022).

En materia de contratación las incidencias observadas y descritas en el informe son de carácter formal y se refieren a los siguientes aspectos:

a) Se observó que no constaba en los expedientes examinados ningún documento en el que se acredite la disponibilidad económica de la entidad para efectuar la contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.

b) No se pudo verificar si la entrega de la documentación requerida a los adjudicatarios se ha realizado dentro del plazo previsto en el artículo 150 LCSP, dado que no constaba en el expediente.

2.3.- Empresa Mixta Club de Campo Villa de Madrid, S.A (Informe de control financiero en la modalidad de auditoría de cumplimiento y operativa emitido el 28 de septiembre de 2022).

Se destacan a continuación los resultados más significativos y, en su caso, las recomendaciones reflejadas en el citado informe:

2.3.1.- Sobre gastos de personal. En relación con las verificaciones realizadas en el área de gastos de personal sobre la masa salarial del ejercicio 2019, se constató un razonable cumplimiento de la Sociedad con respecto al procedimiento establecido en su normativa de aplicación, no obstante, se observaron determinadas imprecisiones en cuanto al contenido de la propuesta de masa salarial conforme a lo dispuesto en el Anexo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 en el que se regula el procedimiento para la aprobación de la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid. Estas imprecisiones se concretan en la errónea inclusión en el cálculo de la masa salarial los costes salariales del Gerente de la Sociedad con contrato de alta dirección.

Con respecto a esta incidencia, la Sociedad, en su escrito de alegaciones confirmó las conclusiones recogidas en el informe observando que *efectivamente se ha producido un error al incluir dentro de la masa salarial las retribuciones del Gerente.*

La Sociedad ha manifestado que se ha corregido la citada incidencia, por lo que, a través de las auditorías oportunas, se verificará su adecuado cumplimiento.

2.3.2.- Sobre contratación. Con respecto al área de contratación para la adquisición de bienes y servicios, en los expedientes examinados, se han observado algunas incidencias siendo, las más significativas:

- En el informe de la auditoría se detectó una incorrecta determinación del valor estimado de los contratos menores, aspecto considerado como esencial para la identificación del procedimiento aplicable.

Con respecto a las incidencias referidas a este punto, la Sociedad en sus alegaciones, confirmó los errores materiales administrativos detectados incidiendo en que se estaban atendiendo a las recomendaciones recogidas en el informe.

La Sociedad ha manifestado que se atenderán las recomendaciones efectuadas, por lo que, a través de las auditorías oportunas, se verificará su adecuado cumplimiento.

- De la revisión de los expedientes muestreados, se constató, en algún caso, que los informes de evaluación de las ofertas venían sin suscribir por ningún responsable.

A este respecto, la Sociedad, en su escrito de alegaciones, manifestó su discrepancia aludiendo a que *en el expediente consta un acta de propuesta de adjudicación en el que se recoge dicho informe junto con las firmas de los miembros de la mesa de contratación que lo han estudiado y considerado correcto.*

Por lo tanto, se recomienda que, sin perjuicio de que el contenido de los informes sea validado por los miembros que conforman las mesas de contratación, dichos informes vengan suscritos por la persona responsable de su emisión a efectos de una adecuada transparencia en las actuaciones realizadas en este ámbito de la gestión. Asimismo, se recomienda que, en los citados informes, se justifiquen con mayor rigor y detalle los motivos para otorgar las puntuaciones otorgadas a los criterios subjetivos evaluables.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

En el presente apartado exclusivamente se reflejan aquellas deficiencias detectadas que difieren de las reflejadas en los informes resumen de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 y que no se encuentran incluidas en la valoración del plan de acción al que nos referiremos en el siguiente epígrafe.

Por consiguiente, en el apartado de conclusiones se han señalado las siguientes deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de la modificación del plan de acción aprobado en el ejercicio 2022:

Propuestas de mejoras derivadas de los controles financieros permanentes planificados en materia de ingresos: facturas emitidas por el Ayuntamiento de Madrid

- Se deberán adoptar las medidas necesarias encaminadas a normalizar y recoger los protocolos adecuados en relación con la tramitación y gestión de la emisión de facturas por parte de los gestores del Ayuntamiento de Madrid contemplando los elementos esenciales y básicos respecto al proceso de generación y confirmación de las facturas expedidas por sus responsables.
- Se deberán adoptar las medidas necesarias encaminadas para que en la gestión de las facturas consten claramente diferenciados e identificados los usuarios y responsables que intervienen en todas sus fases, desde el registro y validación, en su caso, de albaranes hasta la conformidad de las facturas que se expiden por estos servicios y su posterior aprobación.
- Se deberán adoptar las medidas necesarias encaminadas a que, en el sistema informático SAP_Ecofin, queden registradas e incorporadas, respetando su integridad, las facturas emitidas por los gestores en sustitución del modelo de plantillas que figuran actualmente.

Propuestas de mejoras derivadas de los controles financieros permanentes no planificados en materia de contabilidad.

Implantar sistema específico para el tratamiento analítico de la información del coste de los servicios que permita dar cumplimiento a lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL).

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

Mediante Decreto del Alcalde de 14 de noviembre de 2022 se aprobó el plan de acción para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en el informe resumen de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid relativo a los resultados del control interno en el Ayuntamiento de Madrid, Organismos autónomos, Consorcios adscritos y Sociedades Mercantiles dependientes (ejercicio 2021). En el plan de acción se han incluido las medidas correctoras, su plazo de ejecución, así como los responsables de corregir las deficiencias.

En el citado plan de acción se han incluido nuevamente las medidas no implantadas que fueron previstas en el plan de acción para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos de ejercicios anteriores, modificando las fechas de implantación.

El seguimiento de las medidas se ha realizado sobre la documentación facilitada por los diferentes responsables, a través de la Coordinación General de Contratación y Política Financiera.

Con carácter general las medidas correctoras incluidas en el Plan de Acción pueden considerarse adecuadas para solventar las deficiencias puestas de manifiesto en el informe resumen del ejercicio 2021, si bien, la Intervención General aún no puede hacer una valoración acerca de la efectividad de la mayor parte de las medidas correctoras adoptadas porque las medidas correctoras iniciaron su implantación a finales del ejercicio 2022 o bien porque el plazo de ejecución de las medidas establecido en el plan de acción aún no ha finalizado.

En el plan de acción del ejercicio 2019 y siguientes había medidas abiertas que estaban pendientes de valoración, por lo que se incluyen en la tabla 23 para poder analizar su efectividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se analiza el estado de implantación y efectividad de cada una de las medidas propuestas, para lo cual se ha considerado lo siguiente:

- **Implantación:** Se diferencian las medidas entre implantadas, en proceso de implantación y en proceso de análisis inicial.

- Efectividad. Se diferencia entre:
 - Situaciones abiertas: aquellas cuya efectividad está pendiente de validación, la evidencia está pendiente de aportar, la medida se considera adecuada pero insuficiente o la medida no se considera adecuada.
 - Situaciones cerradas: aquellas medidas que se consideran adecuadas y solucionadas de acuerdo con las evidencias presentadas o las medidas ya no se consideran necesarias. En la implantación se han eliminado las medidas cerradas en el informe del ejercicio anterior.

Tabla 23: Implantación del Plan de Acción.

DEFICIENCIA DETECTADA	AÑO	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
<p>EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: La realización de prestaciones sin un contrato adjudicado y formalizado antes de la realización del gasto. A tal efecto se deberá realizar una planificación rigurosa de la contratación del ejercicio en la que se tengan en cuenta los plazos necesarios para la tramitación de los expedientes (licitaciones, prórrogas, etc.) y realizar un seguimiento y control de la citada programación.</p> <p>La tramitación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, que deberían tener un carácter meramente residual y no recurrente y estructural.</p> <p>La modificación de contratos de obra sin efectuar el trámite administrativo de la modificación contractual</p>	2019	<p>Refuerzo de las medidas adoptadas e implantación de medidas adicionales para desincentivar el uso de convalidaciones y reconocimientos extrajudiciales de crédito, mediante Decreto de la Delegada de Hacienda y Personal.</p>	2022	Área de Gobierno de Hacienda y Personal.	Implantada	Decreto de la Delegada de Hacienda y Personal de 26/11/2020, por el que aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan del alcalde de 31 de agosto en materia de convalidaciones de gastos y reconocimiento extrajudicial de crédito, desarrollado posteriormente por Decreto de 29 de diciembre de 2021 y Decreto de 10 de octubre de 2022	Abierta: La medida se considera adecuada pero insuficiente.
		<p>Refuerzo de los instrumentos de planificación de la contratación, mediante la habilitación de informes individualizados para los órganos de contratación que incluyan alertas sobre futuros vencimientos de la vigencia de los contratos de prestaciones cuya interrupción pudiera afectar el interés general. Implantación de un sistema de seguimiento automatizado en PLYCA/REPLYCA para conocimiento en tiempo real por los órganos de contratación del estado de tramitación de los expedientes de contratación, su situación presupuestaria y registro. La información se presentará y será a susceptible de explotación mediante Powerbi.</p>	Cuarto trimestre de 2022	Área de Gobierno de Hacienda y Personal. DG Contratación y Servicios	Implantada	Implantación de un sistema de seguimiento automatizado en PLYCA/REPLYCA relativo al estado de tramitación de los expedientes de contratación, su situación presupuestaria y registro, explotable mediante Powerbi.	Abierta: Medida pendiente de validación.

DEFICIENCIA DETECTADA	AÑO	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
EN MATERIA CONTRACTUAL: La falta de cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la normativa contractual para prorrogar el plazo de ejecución de las obras cuando por incidencias surgidas durante la ejecución no puedan finalizar en el plazo previsto.	2019	Establecimiento de directrices y criterios uniformes y homogéneos de obligado cumplimiento por todos los órganos de contratación a través de una Comunicación de la Dirección General de Contratación y Servicios relativa a la ampliación del plazo de ejecución de los contratos.	Septiembre de 2020	Área de Gobierno de Hacienda y Personal. Dirección General de Contratación y Servicios	Implantada	Comunicación de 20 de octubre de 2020 de la Dirección General de Contratación y Servicios relativa a la ampliación del plazo de los contratos	Abierta: La medida se considera adecuada pero insuficiente.
EN MATERIA CONTRACTUAL: Adoptar las medidas necesarias para evitar incoherencias en la información registrada en SAP-Ecofin motivadas principalmente por errores en la codificación de la forma de adjudicación	2021	Elaboración y difusión por la DGP de una comunicación para facilitar a los órganos gestores el cumplimiento de las indicaciones de la IG. Revisión de la codificación en SAP de las formas de adjudicación	Cuarto trimestre de 2022	Área de Gobierno de Hacienda y Personal. DG Presupuestos	En proceso de análisis inicial	La DG de Contratación y Servicios ha elaborado unas tablas con las codificaciones de las distintas formas de adjudicación de los contratos, quedando pendiente de revisar la codificación de las tablas incluidas en SAP, así como la elaboración y difusión por la DGP de una comunicación para facilitar a los órganos gestores el cumplimiento de las indicaciones de la IG.	Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE PERSONAL: Ausencia del parte de variaciones de la nómina de un mes en relación con el anterior. A tal efecto se deberá acometer una modificación de la aplicación informática SAP Recursos Humanos para poder obtener de forma automática el citado parte de variaciones.	2019	Puesta en funcionamiento de una herramienta en el sistema de gestión SAP RRHH que permita generar un informe de variaciones. Éste consistirá en la comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en nómina del mes de que se trate.	15 de junio de 2022	Área de Gobierno de Hacienda y Personal. Dirección General de Costes y Gestión de Personal. Subdirección General de Retribuciones y Seguridad Social.	Implantada	Se ha desarrollado por el IAM una herramienta informática en el sistema de gestión SAP RRHH que permite generar un informe de variaciones, consistente en la comprobación aritmética que se realiza efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en nómina del mes de que se trate (junio 2022).	Cerrada
EN MATERIA DE CONTABILIDAD: Implantar un aplicativo informático o un sistema de gestión que posibilite el seguimiento y registro contable de todas las operaciones relativas al PMS en la contabilidad municipal.	2019	Se pondrá a disposición de la Intervención una solución informática que valore la extensión del actual inventario de bienes con la información del suelo disponible en el ayuntamiento y su oportuna comunicación con las plataformas de MINT y SAP ECOFIN que gestionan información urbanística y contable, respectivamente.	Último cuatrimestre 2023	SGMIP	En proceso de análisis inicial	Documento de análisis funcional realizado por Intervención General, pendiente de análisis por el órgano gestor.	Abierta: Medida pendiente de validación

DEFICIENCIA DETECTADA	AÑO	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
EN MATERIA DE CONTABILIDAD: Realizar los trabajos necesarios para la actualización normativa del sistema de gestión de ingresos en cuanto al ejercicio de las funciones de gestión y de registro de operaciones por parte de los gestores y contabilidad.	2019	Estos trabajos se realizarán en el marco del Lote 2 del Pliego para la Transformación de los sistemas de gestión interna del ayuntamiento de forma continua y progresiva.	Primer semestre 2025	Informática del Ayuntamiento de Madrid	En proceso de implantación	Se ha efectuado el diseño de la plantilla del documento contable de reconocimiento de derecho. Se ha elaborado un borrador de decreto para la tramitación, por vía telemática, de expedientes de ingreso que deban remitirse a la Intervención para su toma de razón en contabilidad, distintos de las anotaciones contables derivadas de utilización de soportes electrónicos, informáticos o telemáticos. Se encuentra en proceso de definición el análisis funcional de un circuito específico en SAP Ecofin para la toma de razón en contabilidad de dichos ingresos.	Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE CONTABILIDAD: Establecer un sistema de gestión que permita la homogeneidad temporal en el registro de operaciones patrimoniales entre el Ayuntamiento y las sociedades mercantiles.	2019	Implementar una revisión trimestral, haciéndola coincidir con la recepción de la ejecución trimestral de las empresas, del registro contable de las operaciones vinculadas para subsanar las diferencias que pudieran darse o dejar documentada la razón de las diferencias. Esta tarea se realizará con especial atención el cuarto trimestre al coincidir con el cierre anual de cuentas.	2022	Área de Gobierno de Hacienda y Personal. Dirección General de Presupuesto. Subdirección General de Sector Público	Implantada	Propuesta de presentación de informe "Operaciones de la empresa con otras entidades del Grupo Municipal" recogiendo la información que trimestralmente cargan las empresas en el módulo de Empresas Públicas de SAP, como cauce para asegurar la conciliación de las operaciones vinculadas.	Abierta: La medida se considera adecuada pero insuficiente.
EN MATERIA DE CONTROL PERMANENTE PLANIFICADO: Adopción de las medidas que permitan que el sistema no excluya de forma automática los cargos a ejecutiva por el transcurso del tiempo transcurrido, sin perjuicio de las alertas que se puedan reportar al respecto, y de tramitar, en su caso, la resolución de baja por el órgano competente.	2019	Revisión por la oficina gestora de las deudas existentes con el fin de detectar la existencia de alguna de las circunstancias previstas en la LGT que determine la interrupción del plazo de prescripción, en cuyo caso, se incluirá en el sistema informático la fecha de interrupción, permitiendo la continuación del procedimiento y, en caso de no haberse producido alguna de las causas que motivan la interrupción de la prescripción, proceder a la baja de la deuda.	2022	Agencia Tributaria Madrid	En proceso de implantación	Instrucción de 23 de julio de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, para la determinación de los criterios generales a seguir en el alta de las liquidaciones en periodo voluntario de pago.	Abierta: Evidencia pendiente de validación
EN MATERIA DE CONTROL PERMANENTE PLANIFICADO: Adoptar las medidas encaminadas a la actualización y, en su caso, homogeneización, del marco	2020	Aprobar un nuevo Reglamento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.	A lo largo de 2023	Dirección General de Emergencias y Protección Civil	En proceso de implantación		Abierta: Medida pendiente de validación

DEFICIENCIA DETECTADA	AÑO	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
regulatorio de la gestión del personal en el Cuerpo de Bomberos.		Negociar los Acuerdos sectoriales de las condiciones laborales del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, necesidad de homogeneización de condiciones laborales	A lo largo de 2023	Dirección General de Emergencias y Protección Civil	En proceso de implantación		Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE AUDITORÍA: MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO. Adopción de las medidas encaminadas a mejorar los procesos de selección observando los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley.	2019	Revisión del procedimiento interno para la selección de personal aprobado el 23 de noviembre de 2017	Último trimestre 2022	Dirección de Organización y Recursos Humanos	En proceso de implantación	En estado de elaboración de las modificaciones tendientes a revisar el procedimiento de selección de personal.	Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE AUDITORÍA: EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, E.M.T En materia de contratación, adoptar las medidas necesarias para que la información de los procedimientos de licitación esté completamente integrada en la Plataforma de Contratación del Sector Público	2021	Contratación del "Suministro, implantación, puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma para la gestión de la contratación pública". Esta aplicación permitirá que la información de los procedimientos de licitación se integre completamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.	Nov. 2022	Dirección de Tecnología y Secretaría General de la EMT.	En proceso de análisis inicial		Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE AUDITORÍA: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. E.M.V.S En materia de gestión de los contratos de alquiler de viviendas, adoptar las medidas necesarias para que toda la documentación y las actuaciones realizadas por los gestores quede organizada y estructurada en un expediente a efectos de integrar toda la tramitación completa dado que, si bien la entidad disponía de la totalidad de la documentación respecto a la asignación de la vivienda.	2021	Toda la documentación que conforman los expedientes está ya recogida en una carpeta custodiada en archivo, además de estar escaneada e incorporada a una aplicación corporativa.	2022	Gerente de la EMVS	Implantada	Integración de los expedientes en una carpeta custodiada en archivo e incorporación de toda la documentación escaneada en un aplicativo corporativo que incluye toda la información relevante de los expedientes (contratos, documentación aportada por los arrendatarios, etc.)	Cerrada
EN MATERIA DE AUDITORÍA: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. E.M.S.F. En materia de contratación, adoptar las medidas pertinentes para iniciar a la mayor brevedad posible los procedimientos de licitación pública que sean necesarios para evitar la utilización del sistema de aprobación de los gastos por el Consejo de Administración, denominado por la Sociedad como convalidaciones.	2021	El Consejo de Administración ha promovido desde octubre de 2019 medidas que han permitido disminuir drásticamente el importe de las denominadas convalidaciones. Refuerzo de la planificación de la contratación.	Último Trimestre 2022	1. Director Comercial y Finanzas /Gerente. 2. Director de área / Jefe DCC.	En proceso de análisis inicial		Abierta: La medida se considera adecuada pero insuficiente.
EN MATERIA DE SUBVENCIONES: En las subvenciones directas del artículo 22.2.c) de la LGS señalar pormenorizadamente las razones, motivos o circunstancias que determinan esta excepcional modalidad de concesión a través de una adecuada especificación, descripción y análisis de las razones de interés público, social, económico, humanitario u otras que concurren en el caso en particular.	2021	Elaboración y difusión por la CGCPF de Orientaciones para facilitar a los órganos gestores el cumplimiento de las recomendaciones de la IG. Revisión de las actividades formativas sobre gestión de subvenciones incluidas en el Plan Municipal, con objeto de incluir en sus contenidos las recomendaciones de la IG. Inclusión en la modificación de la Ordenanza de las	Último trimestre de 2022	Área Gobierno Hacienda Personal. DG Contratación y Servicios	En proceso de implantación	Se ha elaborado una propuesta de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, la cual se encuentra pendiente de aprobación. Pendiente de elaboración y difusión de orientaciones para facilitar a los órganos gestores el cumplimiento de las recomendaciones de la Intervención General. Pendiente de revisión de actividades formativas sobre gestión de subvenciones incluidas en el Plan Municipal.	Abierta: Medida pendiente de validación

DEFICIENCIA DETECTADA	AÑO	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
EN MATERIA DE SUBVENCIONES: Cuando las subvenciones directas se instrumentan a través de una resolución de concesión deberán adoptarse las medidas necesarias para que ésta reúna el contenido mínimo al que hace referencia el art. 28.3 LGS, el art. 65.3 RGS y 30 OBGRS.	2021	recomendaciones del informe de la Intervención de 14 de septiembre de 2022, emitido durante su tramitación.			En proceso de implantación	Se ha elaborado una propuesta de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, la cual se encuentra pendiente de aprobación. Pendiente de elaboración y difusión de orientaciones para facilitar a los órganos gestores el cumplimiento de las recomendaciones de la Intervención General. Pendiente de revisión de actividades formativas sobre gestión de subvenciones incluidas en el Plan Municipal.	Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE SUBVENCIONES: Adoptar las medidas necesarias para que, en los instrumentos de concesión de subvenciones, se incluyan sistemáticamente indicadores de actividad y de resultado así como actuaciones adicionales de control coherentes con el objeto de la subvención que estén basados en fuentes de verificación de carácter cuantitativo y cualitativo, con el fin de que, a partir de la aportación de la cuenta justificativa, quede acreditado no sólo la realización formal de un número determinado de actuaciones sino la adecuación y procedencia de éstas al proyecto, actividad o servicio subvencionado.	2021				En proceso de implantación	Se ha elaborado una propuesta de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, la cual se encuentra pendiente de aprobación. Pendiente de elaboración y difusión de orientaciones para facilitar a los órganos gestores el cumplimiento de las recomendaciones de la Intervención General. Pendiente de revisión de actividades formativas sobre gestión de subvenciones incluidas en el Plan Municipal.	Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE SUBVENCIONES: Adoptar las medidas necesarias para que, en caso de falta de presentación de la cuenta justificativa en el plazo señalado al efecto, se requiera a la entidad beneficiaria la aportación de la misma en el plazo improrrogable de quince días conforme a lo dispuesto en el Art. 70.3 RGS.	2021				En proceso de implantación	Se ha elaborado una propuesta de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, la cual se encuentra pendiente de aprobación. Pendiente de elaboración y difusión de orientaciones para facilitar a los órganos gestores el cumplimiento de las recomendaciones de la Intervención General. Pendiente de revisión de actividades formativas sobre gestión de subvenciones incluidas en el Plan Municipal.	Abierta: Medida pendiente de validación

DEFICIENCIA DETECTADA	AÑO	MEDIDA PROPUESTA EN EL PLAN DE ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE	IMPLANTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS POR LOS SERVICIOS GESTORES	EFFECTIVIDAD
EN MATERIA DE SUBVENCIONES: Adoptar las medidas necesarias para que, en caso de subcontratación, se incorpore a la cuenta justificativa la documentación acreditativa de que el subcontratista no incurre en los supuestos previstos en el Art 29.7 LGS. Asimismo, por parte del gestor se deberá dejar constancia en los informes justificativos de la subvención incluidos en los expedientes de que se han realizado las comprobaciones oportunas y son conformes a lo establecido en la normativa.	2021				En proceso de implantación	Se ha elaborado una propuesta de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, la cual se encuentra pendiente de aprobación. Pendiente de elaboración y difusión de orientaciones para facilitar a los órganos gestores el cumplimiento de las recomendaciones de la Intervención General. Pendiente de revisión de actividades formativas sobre gestión de subvenciones incluidas en el Plan Municipal.	Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE SUBVENCIONES: Adoptar las medidas necesarias para que, cuando las actividades, proyectos o servicios subvencionados hayan sido cofinanciados con otras subvenciones además de las concedidas por el Ayuntamiento de Madrid o sus Organismos Autónomos, en la cuenta justificativa se acredite el importe, procedencia y aplicación de estos otros fondos con el fin de poder verificar que no se obtienen subvenciones incompatibles o que el importe de la subvención es de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.	2021				En proceso de implantación	Se ha elaborado una propuesta de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, la cual se encuentra pendiente de aprobación. Pendiente de elaboración y difusión de orientaciones para facilitar a los órganos gestores el cumplimiento de las recomendaciones de la Intervención General. Pendiente de revisión de actividades formativas sobre gestión de subvenciones incluidas en el Plan Municipal.	Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE SUBVENCIONES: Adoptar las medidas necesarias para que el sistema de información SAP_Ecofin reporte en todos sus trámites la situación real contenida en los expedientes administrativos, velando por una adecuada y exacta correspondencia entre el soporte documental de los expedientes de subvenciones directas y la información que consta en el módulo de SAP Ecofin.	2021				En proceso de implantación	Se ha elaborado una propuesta de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, la cual se encuentra pendiente de aprobación. Pendiente de elaboración y difusión de orientaciones para facilitar a los órganos gestores el cumplimiento de las recomendaciones de la Intervención General. Pendiente de revisión de actividades formativas sobre gestión de subvenciones incluidas en el Plan Municipal.	Abierta: Medida pendiente de validación
EN MATERIA DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS: Adoptar las medidas necesarias para que se mejoren los procesos de automatización de trámites esenciales evitando en lo máximo de lo posible la tramitación manual de esta tipología de expedientes a efectos de minimizar errores de tramitación de devoluciones y permitir reducir los tiempos de tramitación.	2021	La integración TRM-ECOFIN permitirá que los expedientes se creen en TRM y se envíe la información contable correspondiente a ECOFIN a través de los interfaces de comunicación. Dicha automatización se irá extendiendo a todos los ingresos de Derecho Público municipales conforme su gestión se vaya migrando a SAP TRM	De 2023 a 2025	Informática del Ayuntamiento de Madrid	En proceso de análisis inicial		Abierta: Medida pendiente de validación

Análisis de las medidas más significativas adoptadas para solventar las deficiencias detectadas:

En materia de contratación:

- La realización de prestaciones sin un contrato adjudicado y formalizado antes de la ejecución del gasto. A tal efecto se deberá realizar una planificación rigurosa de la contratación del ejercicio en la que se tengan en cuenta los plazos necesarios para la tramitación de los expedientes (licitaciones, prórrogas, etc.) y realizar un seguimiento y control de la citada programación.
- La tramitación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, que deberían tener un carácter meramente residual y no recurrente y estructural.
- La modificación de contratos de obra sin efectuar el trámite administrativo de la modificación contractual

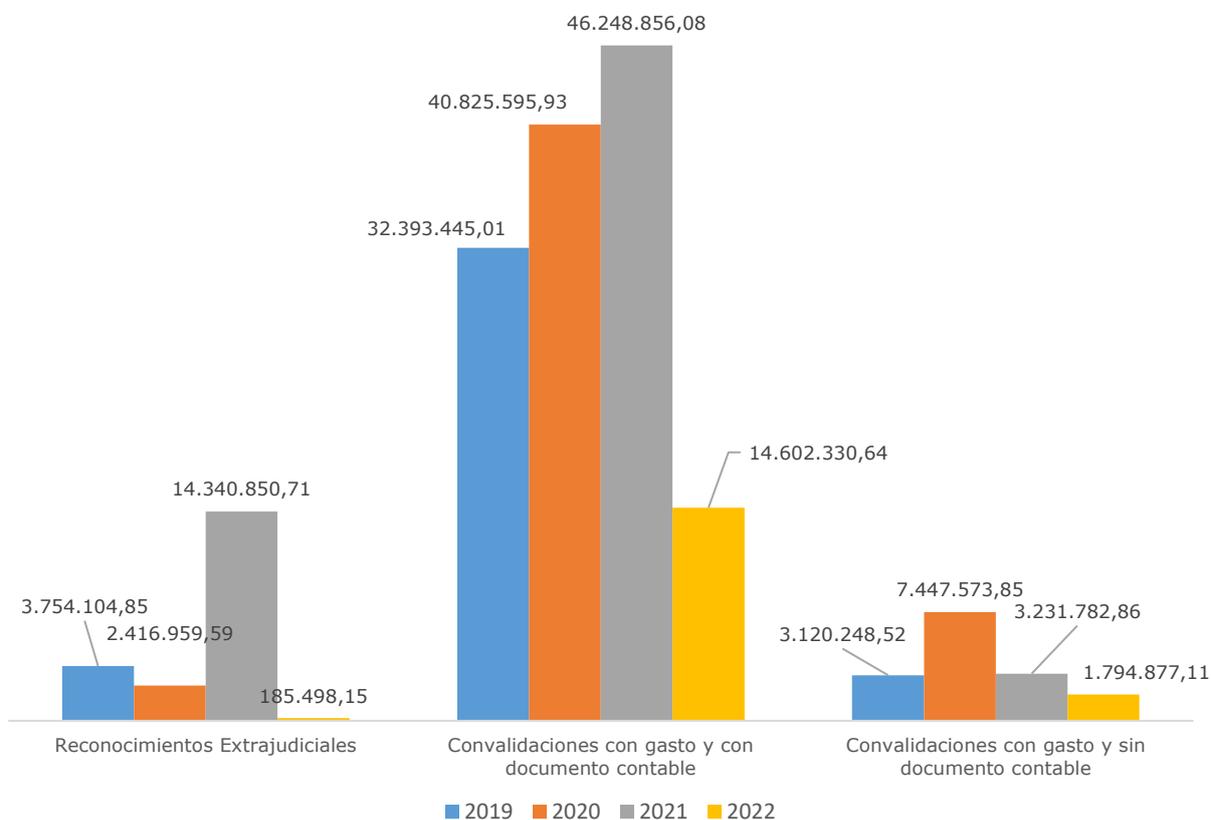
Se han emitido 169 informes en expedientes en los que se ha producido la omisión de la fiscalización previa por un importe total de 16.582.705,90 euros. Comparando estos datos con los de los últimos ejercicios, se han producido las siguientes variaciones.

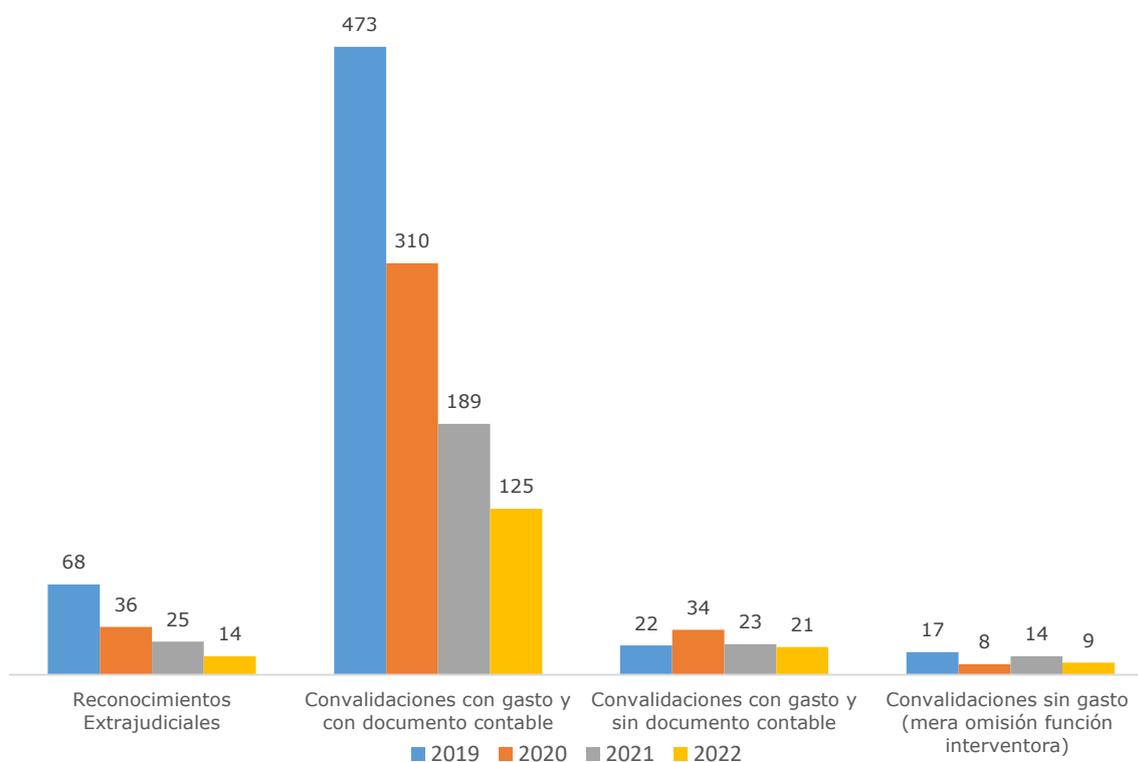
Tabla 24: Comparativa de expedientes con omisión de función interventora desde 2019

Comparativa Convalidaciones y Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito 2022/2021/2020/2019								
	2022		2021		2020		2019	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Reconocimientos Extrajudiciales	14	185.498,15	25	14.340.850,71	36	2.416.959,59	68	3.754.104,85
Convalidaciones con gasto y con documento contable	125	14.602.330,64	189	46.248.856,08	310	40.825.595,93	473	32.393.445,01
Convalidaciones con gasto y sin documento contable	21	1.794.877,11	23	3.231.782,86	34	7.447.573,85	22	3.120.248,52
Convalidaciones sin gasto (mera omisión función interventora)	9	-	14	-	8	-	17	-
Total	169	16.582.705,90	251	63.821.489,65	388	50.690.129,37	580	39.267.798,38

Diferencia 2022/2021		Diferencia 2021/2020		Diferencia 2020/2019	
N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
-11	-14.155.352,56	-11	11.923.891,12	-32	-1.337.145,26
-64	-31.646.525,44	-121	5.423.260,15	-163	8.432.150,92
-2	-1.436.905,75	-11	-4.215.790,99	12	4.327.325,33
-5	0,00	6	0,00	9	-
-82	-47.238.783,75	-137	13.131.360,28	-192	11.422.330,99

Comparativa por importe 2019 - 2020 - 2021 - 2022



Comparativa por expedientes
 2022 - 2021 - 2020 - 2019


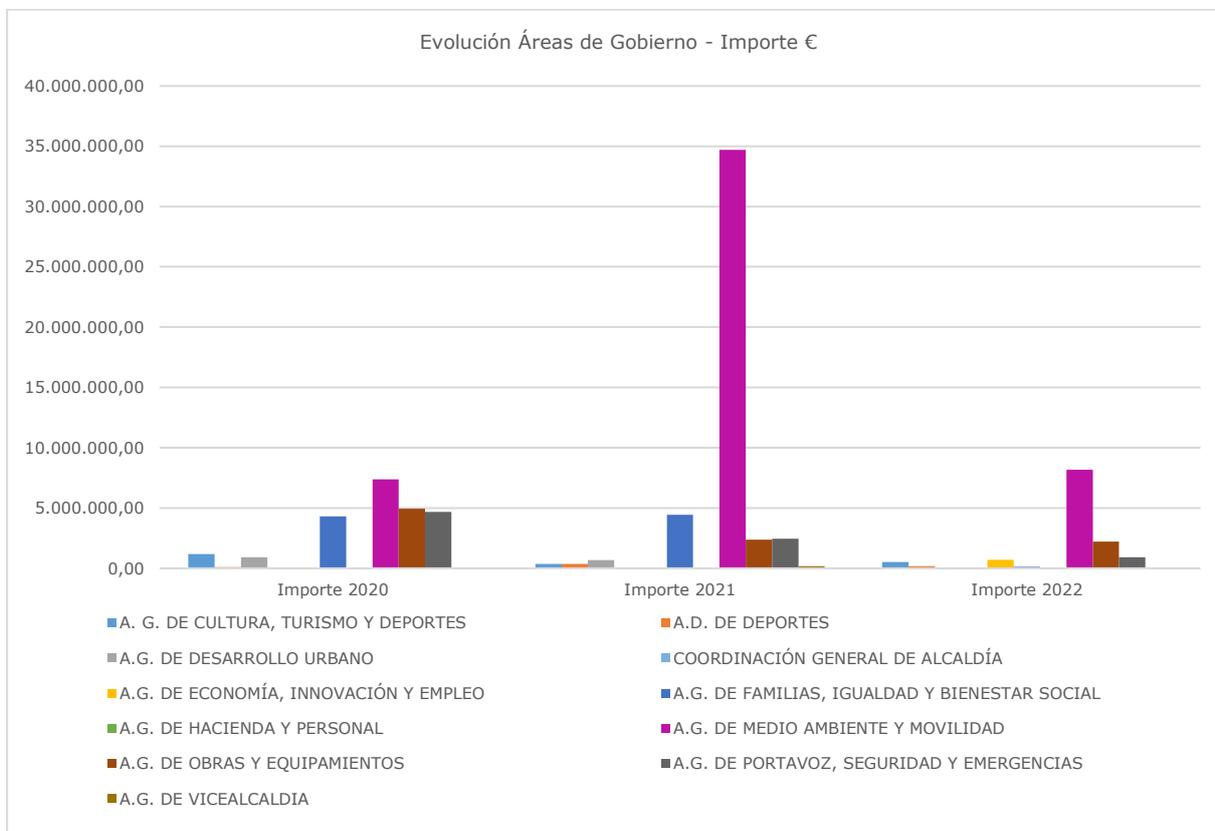
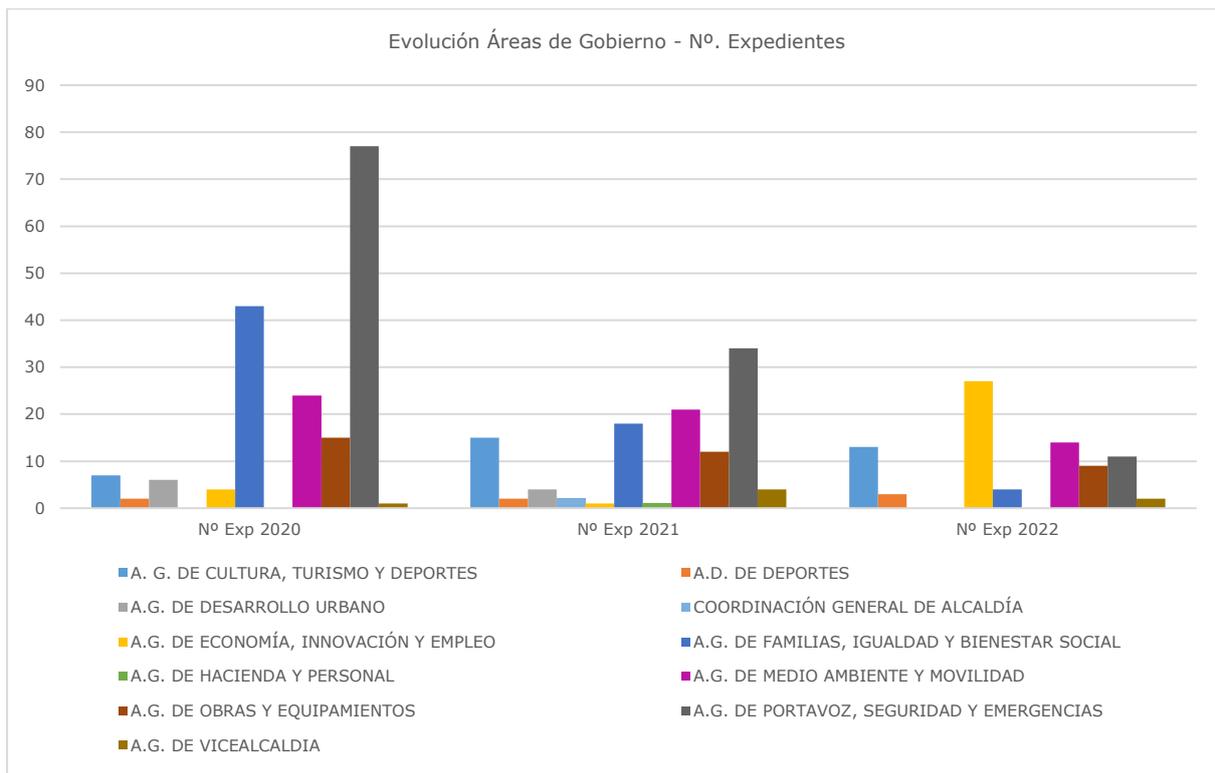
A continuación se desglosan los expedientes con omisión de función interventora diferenciando a los órganos gestores y se destaca la evolución entre el ejercicio 2020 hasta el ejercicio 2022.

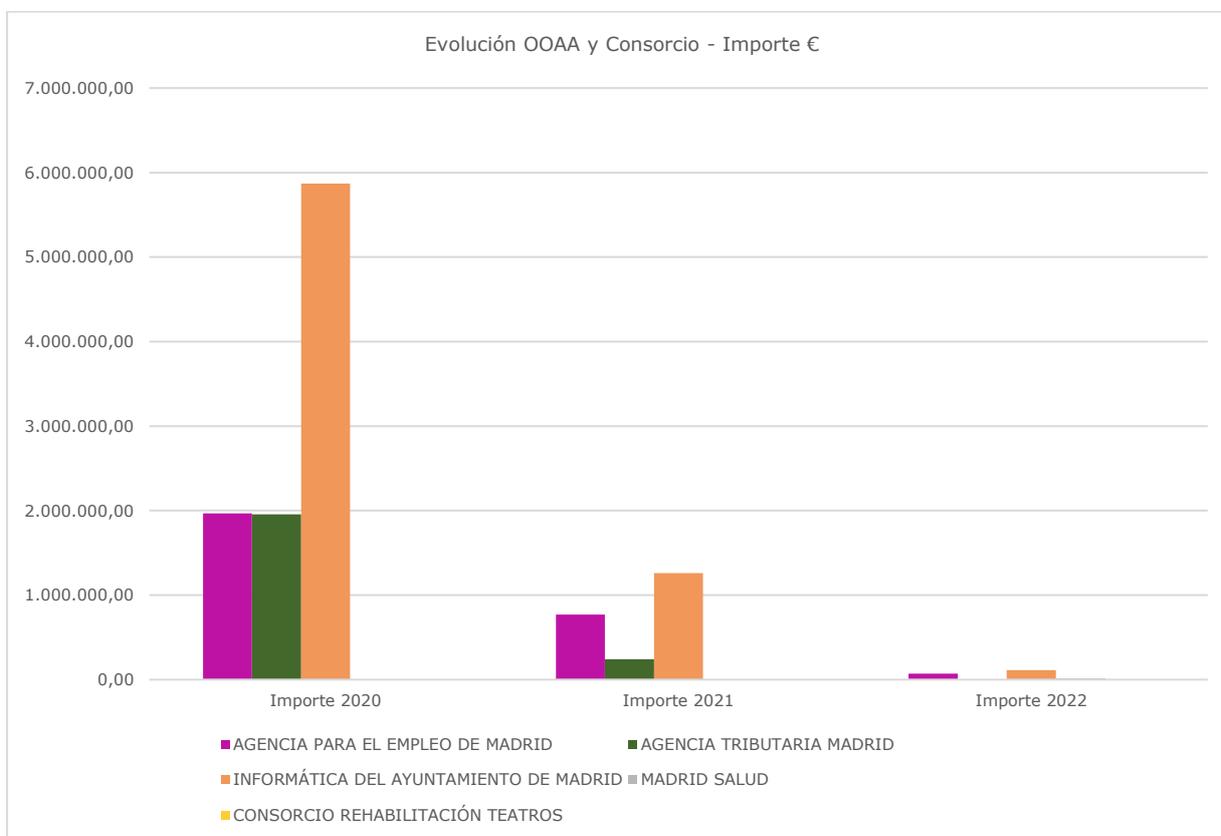
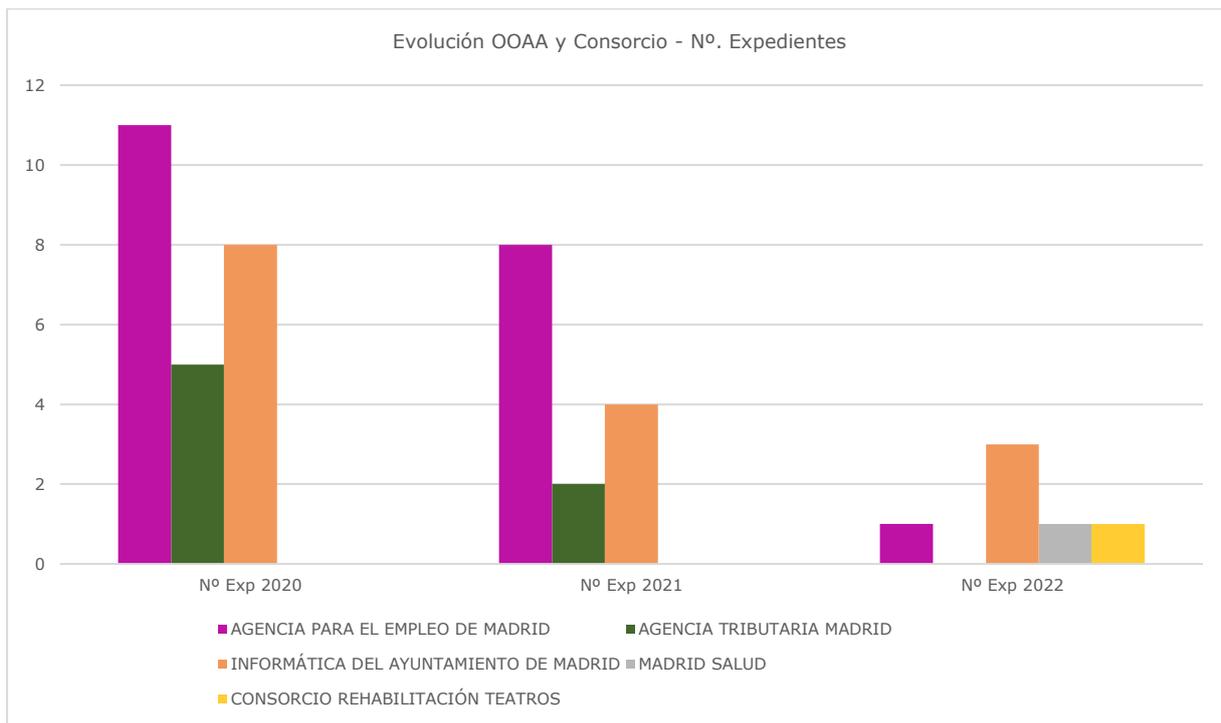
Tabla 25: Comparativa de expedientes con omisión de función interventora por gestores

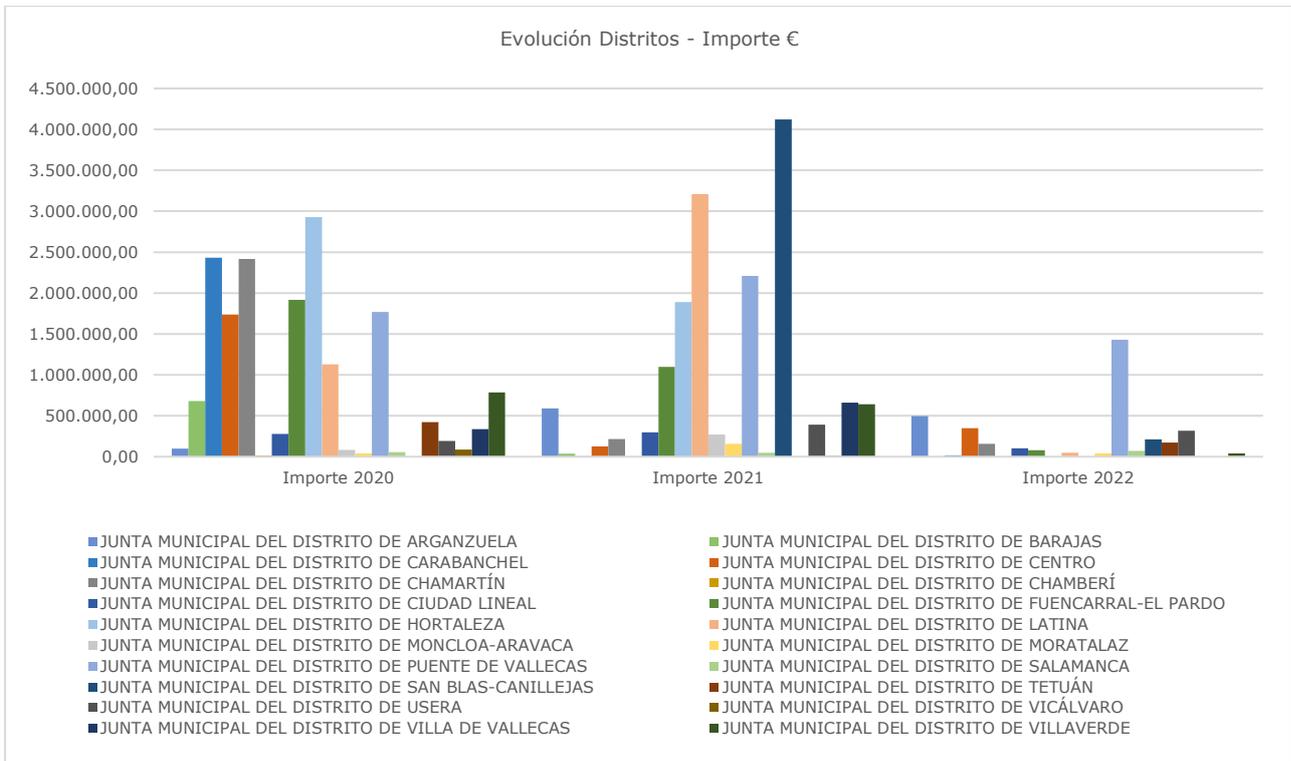
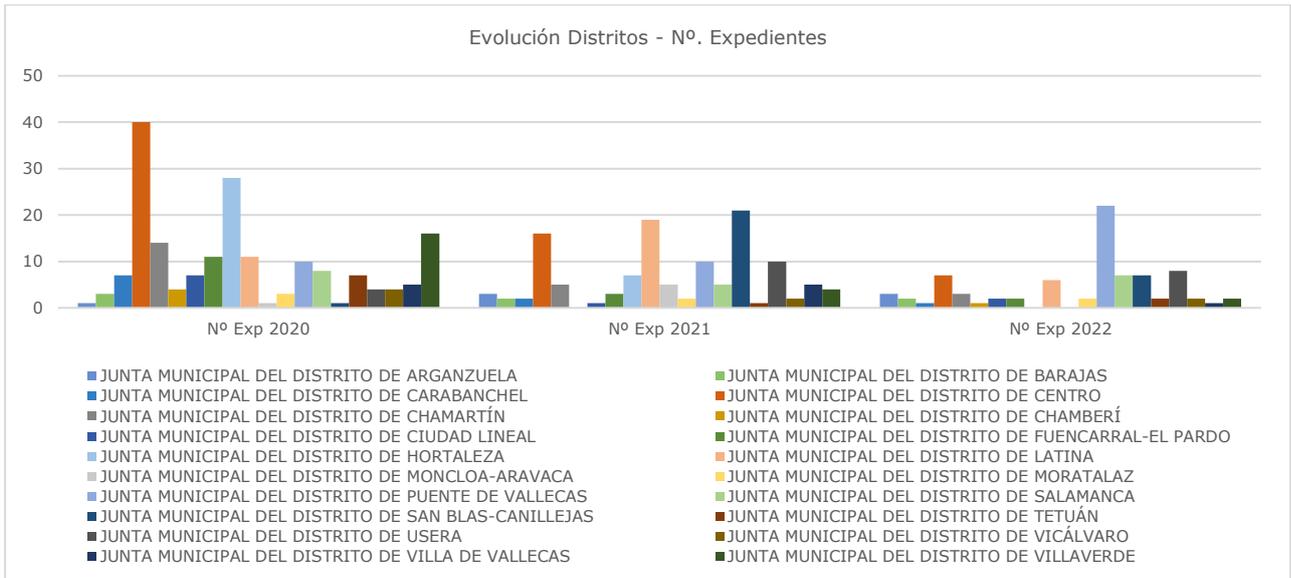
AREA/DISTRITO/OOAA	N.º Exp 2020	Importe 2020	N.º Exp 2021	Importe 2021	Difer. N.º Exp 20 - 21	Difer. Importe 20 - 21 €	N.º Exp 2022	Importe 2022	Difer. N.º Exp 21 - 22	Difer. Importe 21 - 22 €
A. G. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	7	1.180.766,77	15	364.778,17	8	-815.988,60	13	528.242,76	-2	163.464,59
A.D. DE DEPORTES	2	107.981,16	2	365.192,00	0	257.210,84	3	172.073,09	1	-193.118,91
A.G. DE DESARROLLO URBANO	6	916.450,99	4	682.130,09	-2	-234.320,90	0	0,00	-4	-682.130,09
A.G. DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	4	8.907,75	1	296,5	-3	-8.611,25	27	716.889,12	26	716.592,62
A.G. DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	43	4.299.326,74	18	4.440.975,95	-25	141.649,21	4	111.325,03	-14	-4.329.650,92
A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL			1	2.245,00	1	2.245,00	0	0,00	-1	-2.245,00

AREA/DISTRITO/OOAA	N.º Exp 2020	Importe 2020	N.º Exp 2021	Importe 2021	Difer. N.º Exp 20 - 21	Difer. Importe 20 - 21 €	N.º Exp 2022	Importe 2022	Difer. N.º Exp 21 - 22	Difer. Importe 21 - 22 €
A.G. DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	24	7.369.034,38	21	34.695.116,22	-3	27.326.081,84	14	8.160.968,86	-7	-26.534.147,36
A.G. DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	15	4.938.196,00	12	2.386.016,87	-3	-2.552.179,13	9	2.208.895,99	-3	-177.120,88
A.G. DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	77	4.670.906,63	34	2.444.461,87	-43	-2.226.444,76	11	909.477,03	-25	-1.534.984,84
A.G. DE VICEALCALDÍA	1	211,75	4	181.520,26	3	181.308,51	2	42.688,72	-2	-138.831,54
AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	11	1.968.337,65	8	771.280,02	-3	-1.197.057,63	1	70.399,39	-7	-700.880,63
AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	5	1.956.491,87	2	239.153,29	-3	-1.717.338,58	0	0,00	-2	-239.153,29
COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA			2	11.239,40	2	11.239,40	0	0,00	-2	-11.239,40
INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	8	5.870.223,77	4	1.262.726,03	-4	-4.607.497,74	3	114.175,89	-1	-1.148.550,14
MADRID SALUD					0	0,00	1	10.533,76	1	10.533,76
CONSORCIO REHABILITACIÓN TEATROS					0	0,00	1	5.382,46	1	5.382,46
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	1	99.705,86	3	589.900,25	2	490.194,39	3	495.997,29	0	-93.902,96
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARAJAS	3	681.680,86	2	35.835,89	-1	-645.844,97	2	1.079,99	0	-34.755,90
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CARABANHEL	7	2.432.646,07	2	4.646,40	-5	-2.427.999,67	1	14.839,91	-1	10.193,51
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CENTRO	40	1.739.457,50	16	127.973,28	-24	-1.611.484,22	7	347.542,97	-9	219.569,69
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	14	2.415.278,98	5	216.586,36	-9	-2.198.692,62	3	155.725,07	-2	-60.861,29
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	4	15.744,27			-4	-15.744,27	1	0,00	1	0,00
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	7	277.543,78	1	297.201,74	-6	19.657,96	2	102.773,07	1	-194.428,67
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	11	1.916.844,94	3	1.096.140,82	-8	-820.704,12	2	78.181,21	-1	-1.017.959,61
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HORTALEZA	28	2.926.683,72	7	1.889.201,43	-21	-1.037.482,29	0	0,00	-7	-1.889.201,43
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LATINA	11	1.128.242,66	19	3.210.183,53	8	2.081.940,87	6	49.559,50	-13	-3.160.624,03
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	1	81.204,49	5	269.775,15	4	188.570,66	0	0,00	-5	-269.775,15
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MORATALAZ	3	38.238,67	2	157.848,71	-1	119.610,04	2	39.173,19	0	-118.675,52

AREA/DISTRITO/OAAA	N.º Exp 2020	Importe 2020	N.º Exp 2021	Importe 2021	Difer. N.º Exp 20 - 21	Difer. Importe 20 - 21 €	N.º Exp 2022	Importe 2022	Difer. N.º Exp 21 - 22	Difer. Importe 21 - 22 €
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	10	1.769.161,52	10	2.211.734,64	0	442.573,12	22	1.430.288,24	12	-781.446,40
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALAMANCA	8	55.568,54	5	47.200,96	-3	-8.367,58	7	71.604,99	2	24.404,03
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	1	0	21	4.121.790,91	20	4.121.790,91	7	212.182,46	-14	-3.909.608,45
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TETUÁN	7	423.256,83	1	544,74	-6	-422.712,09	2	173.878,53	1	173.333,79
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE USERA	4	194.186,71	10	390.629,96	6	196.443,25	8	318.494,67	-2	-72.135,29
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	4	86.851,88	2	7.469,34	-2	-79.382,54	2	0,00	0	-7.469,34
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	5	337.031,20	5	659.381,98	0	322.350,78	1	0,00	-4	-659.381,98
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	16	783.965,43	4	640.311,89	-12	-143.653,54	2	40.332,71	-2	-599.979,18
TOTAL	388	50.690.129,37	251	63.821.489,65	-137	13.131.360,28	169	16.582.705,90	-84	-47.238.783,75







Del análisis de los datos anteriores se deduce que en la mayor parte de las Áreas de Gobierno, Distritos y Organismos Autónomos se ha producido una minoración de los importes y del número de expedientes objeto de convalidación o reconocimiento extrajudicial.

Como se ha señalado anteriormente, la mayor parte de los expedientes que adolecen de omisión de la función interventora corresponden a prestaciones extemporáneas motivadas por retraso en la tramitación del nuevo expediente, en los que se ha encargado la

continuidad del servicio. Al respecto, se ha verificado que por los centros gestores se había iniciado ya el procedimiento para la licitación y contratación de las prestaciones incluidas en los expedientes propuestos para su aprobación por reconocimiento extrajudicial o convalidación, conforme con el Decreto de 26 de noviembre de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de acción del Alcalde de 31 de agosto de 2020, en materia de convalidaciones de gasto y reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Del análisis anterior puede concluirse que el citado Decreto (desarrollado posteriormente por Decreto de 29 de diciembre de 2021 y Decreto de 10 de octubre de 2022), ha constituido una medida adecuada, pues ha marcado criterios para justificar que los importes facturados por los bienes o servicios provistos sin cobertura contractual se ajustan a precios de mercado, así como medidas para reforzar la diligencia en la gestión de la contratación municipal, que han reducido en el ejercicio 2022 tanto el número como la cuantía de los expedientes con omisión de la función interventora.

ANEXO I

Actos de control por cada actuación en régimen de requisitos básicos

Tipo de exp.	N.º de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
GP	01	Altas de personal	01	Personal laboral fijo	0	0	0	0	0	0,00
GP	01	Altas de personal	02	Personal laboral temporal	1.219	8	0	1.227	7	0,57
GP	01	Altas de personal	03	Prórrogas de contratos laborales	0	0	0	0	0	0,00
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	01	Nóminas de retribuciones	65	20	0	85	11	12,94
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	02	Reconocimiento/liquidación retribuc. variables	1.639	73	5	1.717	84	5,18
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	03	Concesión de premio por años de servicio	1.836	4	7	1.847	30	2,00
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	04	Aprobación de acción social	332	19	0	351	47	13,39
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	05	Contribuciones a planes de pensiones	0	0	0	0	0	0,00
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	06	Concesión de anticipos reintegrables	53	1	0	54	5	9,26
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	07	Abonos por ejecución de sentencias judiciales	134	0	0	134	20	14,93
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	08	Abonos reclamaciones por salarios en tramitación	2	0	0	2	0	0,00
GP	02	Reconocimiento de abonos a favor de personal	09	Reconocimiento de servicios previos	549	2	1	552	19	3,62
GP	03	Seguridad Social (SS)	01	Aprobación/reconocimiento cuota patronal SS	74	0	0	74	0	0,00
GP	03	Seguridad Social (SS)	02	Aprobación/reconocimiento cuotas no ordinarias SS	70	1	0	71	4	5,63
GP	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	04	Ejecución de acuerdos de integración de personal	0	0	0	0	0	0,00
GP	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	05	Integración de personal en otro grupos o categoría	0	0	0	0	0	0,00
GP	05	Estimaciones de recursos con coste económico	01	Aprobación	62	0	0	62	1	1,61
GP	06	Concesión de anticipos reintegrables con sentencia	01	Aprobación	0	0	0	0	0	0,00
CONT	01	Obras	01	Aprobación del gasto	26	5	4	35	29	94,29
CONT	01	Obras	02	Compromiso del gasto - adjudicación	54	0	1	55	11	21,82
CONT	01	Obras	03	Modificación	20	2	1	23	27	121,74
CONT	01	Obras	04	Revisión de precios (aprobación del gasto)	0	15	0	15	2	13,33
CONT	01	Obras	05	Certificaciones de obra	236	233	26	495	156	36,77
CONT	01	Obras	06	Reconocimiento IVA devengado por certificaciones	0	0	0	0	0	0,00
CONT	01	Obras	07	Certificación final	23	12	1	36	32	91,67
CONT	01	Obras	08	Liquidación que origina gasto	0	0	0	0	0	0,00
CONT	01	Obras	09	Pago de intereses de demora y costes de cobro	10	0	0	10	0	0,00
CONT	01	Obras	10	Indemnización a favor del contratista	3	0	1	4	1	50,00
CONT	01	Obras	11	Reajuste de anualidades	49	9	2	60	19	35,00

Tipo de exp.	N.º de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
CONT	01	Obras	12	Resolución del contrato	2	5	0	7	1	14,29
CONT	01	Obras	13	Primas/compensaciones. Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0,00
CONT	02	Proyecto y obra	01	Adjudicación con importe estimado establecido	11	2	0	13	15	115,38
CONT	02	Proyecto y obra	02	Adjudicación sin importe estimado (234.5 LCSP)	1	0	0	1	0	0,00
CONT	02	Proyecto y obra	03	Aprobación gasto sin importe estimado (234.5 LCSP)	0	0	0	0	0	0,00
CONT	02	Proyecto y obra	04	Liquidación del proyecto (234.3 LCSP)	0	0	0	0	0	0,00
CONT	02	Proyecto y obra	05	Resto de expedientes	0	2	0	2	2	100,00
CONT	03	Suministros	01	Aprobación del gasto	172	14	14	200	102	58,00
CONT	03	Suministros	02	Compromiso del gasto	263	6	3	272	84	31,99
CONT	03	Suministros	03	Revisión de precios (aprobación del gasto)	1	0	0	1	0	0,00
CONT	03	Suministros	04	Modificación	12	0	0	12	0	0,00
CONT	03	Suministros	05	Abonos a cuenta	2.254	92	57	2.403	117	7,24
CONT	03	Suministros	06	Entregas parciales y liquidación	262	3	52	317	36	27,76
CONT	03	Suministros	07	Prórroga del contrato	64	2	3	69	9	17,39
CONT	03	Suministros	08	Pago de intereses de demora y costes de cobro	3	0	0	3	0	0,00
CONT	03	Suministros	09	Indemnizaciones al contratista	1	0	0	1	0	0,00
CONT	03	Suministros	10	Resolución del contrato	3	0	0	3	2	66,67
CONT	03	Suministros	11	Primas/compensaciones. Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0,00
CONT	03	Suministros	12	Suministro de fabricación	0	0	0	0	0	0,00
CONT	03	Suministros	14	Reajuste de anualidades	81	54	7	142	41	33,80
CONT	04	Servicios	01	Aprobación del gasto	450	33	26	509	253	54,81
CONT	04	Servicios	02	Compromiso del gasto	594	26	13	633	163	27,80
CONT	04	Servicios	03	Modificación	72	15	2	89	35	41,57
CONT	04	Servicios	04	Revisión de precios (aprobación del gasto)	4	0	0	4	0	0,00
CONT	04	Servicios	05	Abonos a cuenta	17.083	645	648	18.376	1.231	10,23
CONT	04	Servicios	06	Entregas parciales y liquidación	107	6	10	123	30	32,52
CONT	04	Servicios	07	Prórroga del contrato	489	23	22	534	134	29,21
CONT	04	Servicios	08	Pago de intereses de demora y costes de cobro	11	0	0	11	1	9,09
CONT	04	Servicios	09	Indemnizaciones al contratista	33	10	16	59	23	66,10
CONT	04	Servicios	10	Resolución del contrato	8	2	0	10	3	30,00
CONT	04	Servicios	11	Primas/compensaciones. Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0,00
CONT	04	Servicios	12	Reajuste de anualidades	350	38	40	428	82	28,50
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	01	Acuerdo Marco. Apertura procedimiento licitación	39	0	1	40	20	52,50
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	02	Acuerdo Marco. Adjudicación	103	3	0	106	30	28,30

Tipo de exp.	N.º de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	03	Acuerdo Marco. Basados. Apertura con 2ª licitación	149	3	0	152	32	21,05
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	04	Acuerdo Marco. Basados. Adjudicación	2.217	242	18	2.477	1.067	43,80
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	05	Modificación de acuerdo marco o basados	46	1	0	47	46	97,87
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	06	Acuerdo Marco. Resto de expedientes	5.857	2.053	97	8.007	2.045	26,75
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	07	Sist. Dinámico. Implementación del sistema. Apertura	0	0	1	1	0	100,00
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	08	Sist. Dinámico. Adjudicación en el sistema	0	0	0	0	0	0,00
CONT	05	Sist. Racionalización Técnica. Ayuntamiento	09	Sist. Dinámico. Resto de expedientes	27	1	0	28	2	7,14
CONT	06	Sist. Racionalización Técnica. Otras AAPP	01	Apertura con 2ª licitación	112	8	0	120	64	53,33
CONT	06	Sist. Racionalización Técnica. Otras AAPP	02	Basados. Adjudicación	302	6	0	308	67	21,75
CONT	06	Sist. Racionalización Técnica. Otras AAPP	03	Petición directa	576	7	0	583	51	8,75
CONT	06	Sist. Racionalización Técnica. Otras AAPP	04	Abonos al contratista	488	6	0	494	71	14,37
CONT	06	Sist. Racionalización Técnica. Otras AAPP	05	Resto de expedientes (obra, suministro, servicio...)	70	12	0	82	12	14,63
CONT	07	Concesión de obra	01	Aprobación del gasto	3	0	0	3	1	33,33
CONT	07	Concesión de obra	02	Adjudicación	2	0	0	2	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	03	Modificación	8	0	2	10	3	50,00
CONT	07	Concesión de obra	04	Revisión de precios	0	1	0	1	2	200,00
CONT	07	Concesión de obra	05	Abonos por aportación durante construcción	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	06	Abonos por aportación a la terminación de obra	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	07	Abonos según el art. 256 LCSP	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	08	Abono por la retribución de utilización de obra	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	09	Aportación a la explotación del art. 268 LCSP	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	10	Pago de intereses de demora y costes de cobro	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	11	Indemnización a favor del contratista	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	12	Resolución del contrato	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	13	Primas/compensaciones. Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	14	Pago de estudio de viabilidad a no adjudicatario	0	0	0	0	0	0,00
CONT	07	Concesión de obra	15	Reajuste de anualidades	0	1	0	1	1	100,00
CONT	07	Concesión de obra	16	Prórroga del contrato	0	0	0	0	0	0,00
CONT	08	Privados y administrativos especiales	01	Aprobación del gasto	11	1	0	12	7	58,33

Tipo de exp.	N.º de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
CONT	08	Privados y administrativos especiales	02	Compromiso del gasto. Adjudicación	17	1	0	18	3	16,67
CONT	08	Privados y administrativos especiales	03	Reconocimiento de la obligación	52	2	0	54	14	25,93
CONT	08	Privados y administrativos especiales	04	Resto de expedientes	5	0	0	5	4	80,00
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	01	Aprobación del gasto	0	0	0	0	0	0,00
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	02	Compromiso del gasto. Adjudicación	0	0	0	0	0	0,00
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	03	Modificación del contrato	0	0	0	0	0	0,00
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	04	Abonos al contratista	0	0	0	0	0	0,00
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	05	Prórroga	0	0	0	0	0	0,00
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	06	Liquidación	0	0	0	0	0	0,00
CONT	09	Ejecución de trabajos por la Administración	07	Reajuste de anualidades	0	0	0	0	0	0,00
CONT	10	Encargos del art. 32 LCSP	01	Encargo	6	0	0	6	8	133,33
CONT	10	Encargos del art. 32 LCSP	02	Modificación del encargo	0	0	0	0	0	0,00
CONT	10	Encargos del art. 32 LCSP	03	Abonos	8	4	0	12	5	41,67
CONT	10	Encargos del art. 32 LCSP	04	Liquidación	1	0	0	1	2	200,00
CONT	11	Contratación menor	01	Reconocimiento de la obligación	5.894	131	2	6.027	755	12,56
CONT	12	Concesión de servicio	01	Aprobación	14	2	1	17	17	105,88
CONT	12	Concesión de servicio	02	Adjudicación	13	0	0	13	11	84,62
CONT	12	Concesión de servicio	03	Modificación	1	0	0	1	1	100,00
CONT	12	Concesión de servicio	04	Revisión de precios	0	0	0	0	0	0,00
CONT	12	Concesión de servicio	05	Abonos al contratista	115	0	0	115	24	20,87
CONT	12	Concesión de servicio	06	Pago de intereses de demora	0	0	0	0	0	0,00
CONT	12	Concesión de servicio	07	Indemnización al contratista	0	0	0	0	0	0,00
CONT	12	Concesión de servicio	08	Resolución del contrato	0	0	0	0	0	0,00
CONT	12	Concesión de servicio	09	Pago de primas/compensaciones. Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0,00
CONT	12	Concesión de servicio	10	Reajuste de anualidades	4	0	0	4	1	25,00
CONT	12	Concesión de servicio	11	Prórroga del contrato	0	0	0	0	0	0,00
CONT	13	Gestión de servicio público	01	Modificación	21	1	0	22	5	22,73
CONT	13	Gestión de servicio público	02	Revisión de precios	46	4	0	50	52	104,00
CONT	13	Gestión de servicio público	03	Abonos al contratista	423	89	0	512	80	15,63
CONT	13	Gestión de servicio público	04	Intereses de demora y costes de cobro	0	0	0	0	0	0,00
CONT	13	Gestión de servicio público	05	Indemnización al contratista	0	0	0	0	0	0,00
CONT	13	Gestión de servicio público	06	Resolución del contrato	1	0	0	1	0	0,00
CONT	13	Gestión de servicio público	07	Primas/compensaciones. Diálogo competitivo	1	0	0	1	0	0,00
CONT	13	Gestión de servicio público	08	Reajuste de anualidades	3	3	0	6	4	66,67
CONT	13	Gestión de servicio público	09	Prórroga del contrato	12	1	0	13	1	7,69

Tipo de exp.	N.º de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
CONT	14	Convenios sujetos a la normativa contractual	01	Resto de expedientes (obra, suministro, servicio...)	0	0	0	0	0	0,00
CONT	98	Otros informes de requisitos básicos contractuales	01	AMRB - Requisitos básicos de general comprobación	225	12	2	239	98	41,84
SUBV	01	Subvenciones de LGS. Concurrencia competitiva	01	Aprobación del gasto	135	7	0	142	73	51,41
SUBV	01	Subvenciones de LGS. Concurrencia competitiva	02	Compromiso del gasto	4.295	825	58	5.178	1.431	28,76
SUBV	01	Subvenciones de LGS. Concurrencia competitiva	03	Reconocimiento de la obligación	6.761	274	0	7.035	1.104	15,69
SUBV	02	Subvenciones de LGS. Concesión directa	01	Aprobación y compromiso del gasto	15.613	381	0	15.994	2.587	16,17
SUBV	02	Subvenciones de LGS. Concesión directa	02	Reconocimiento de la obligación	27.476	878	0	28.354	1.619	5,71
SUBV	03	Convenios con entidades colaboradoras de la LGS	01	Suscripción	0	0	0	0	0	0,00
SUBV	03	Convenios con entidades colaboradoras de la LGS	02	Prórroga o modificación del convenio	0	0	0	0	0	0,00
SUBV	03	Convenios con entidades colaboradoras de la LGS	03	Reconocimiento de la obligación	9	0	0	9	2	22,22
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS a través de convenio	01	Suscripción del convenio	0	0	0	0	0	0,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS a través de convenio	02	Modificación del convenio	0	0	0	0	0	0,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS a través de convenio	03	Prórroga del convenio	0	0	0	0	0	0,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS	04	Aprobación y compromiso del gasto	6	0	0	6	1	16,67
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS	05	Reconocimiento de la obligación	5	0	0	5	1	20,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS	06	Aportaciones a grupos políticos	24	0	0	24	0	0,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS	07	Suscripción del convenio	1	0	0	1	1	100,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS	08	Modificación o prórroga del convenio	0	0	0	0	0	0,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS	09	Resolución del convenio	0	0	0	0	0	0,00
SUBV	04	Subvenciones no sujetas a LGS	10	Reconocimiento de la obligación	0	0	0	0	0	0,00
SUBV	98	Otros informes de requisitos básicos de subvenciones	01	AMRB - Requisitos básicos de general comprobación	38	0	0	38	4	10,53
GECO	01	Gestión patrimonial	01	Adquisición inmuebles. Aprobación del gasto	1	0	0	1	0	0,00
GECO	01	Gestión patrimonial	02	Adquisición inmuebles. Compromiso del gasto	1	0	0	1	1	100,00
GECO	01	Gestión patrimonial	03	Arrendamiento inmuebles. Propuesta inicial	0	0	0	0	0	0,00
GECO	01	Gestión patrimonial	04	Arrendamiento inmuebles. Concertación	25	2	0	27	13	48,15
GECO	01	Gestión patrimonial	05	Prórroga. Novación. Revisión de precios	20	0	0	20	3	15,00
GECO	01	Gestión patrimonial	06	Reconocimiento de la obligación	326	14	0	340	19	5,59
GECO	02	Convenios de colaboración	01	Suscripción	0	0	0	0	0	0,00
GECO	02	Convenios de colaboración	02	Modificación	0	0	0	0	0	0,00
GECO	02	Convenios de colaboración	03	Prórroga	2	0	0	2	0	0,00
GECO	02	Convenios de colaboración	04	Reconocimiento de la obligación	0	0	0	0	0	0,00

Tipo de exp.	N.º de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
GECO	03	Aportaciones a entidades dependientes	01	Aprobación y compromiso	121	0	0	121	7	5,79
GECO	03	Aportaciones a entidades dependientes	02	Reconocimiento de la obligación	210	2	0	212	4	1,89
GECO	04	Responsabilidad patrimonial	01	Reconocimiento de la responsabilidad	4	1	0	5	1	20,00
GECO	04	Responsabilidad patrimonial	02	Ejecución de sentencias	476	5	0	481	45	9,36
GECO	06	Operaciones financieras	01	Activos financieros. Adquisición títulos valores	0	0	0	0	0	0,00
GECO	06	Operaciones financieras	04	Activos financieros. Libramientos de fondos	0	0	0	0	0	0,00
GECO	06	Operaciones financieras	07	Pasivos financieros. Amortización	19	0	0	19	0	0,00
GECO	06	Operaciones financieras	08	Pasivos financieros. Intereses y comisiones	18	0	0	18	0	0,00
GECO	06	Operaciones financieras	10	Otros gastos financieros. Aprobación	0	0	0	0	0	0,00
GECO	06	Operaciones financieras	11	Otros gastos financieros. Compromiso	3	0	0	3	0	0,00
GECO	06	Operaciones financieras	12	Otros gastos financieros. Reconocimiento Oblig.	115	6	0	121	2	1,65
GECO	09	Operaciones no presupuestarias	01	Aprobación	54	0	0	54	2	3,70
GECO	09	Operaciones no presupuestarias	02	Modificación	0	0	0	0	0	0,00
GECO	09	Operaciones no presupuestarias	03	Pago no presupuestario	0	0	0	0	0	0,00
GECO	12	Expropiación forzosa	01	Depósitos previos	0	0	0	0	0	0,00
GECO	12	Expropiación forzosa	02	Indemnización por rápida ocupación	0	0	0	0	0	0,00
GECO	12	Expropiación forzosa	03	Justiprecio. Ordinario y mutuo acuerdo	47	4	0	51	43	84,31
GECO	12	Expropiación forzosa	04	Justiprecio. Jurado territorial o resolución judicial	33	16	0	49	30	61,22
GECO	12	Expropiación forzosa	05	Justiprecio. Intereses demora determinación/pago	57	4	0	61	61	100,00
GECO	12	Expropiación forzosa	06	Reversión	14	0	0	14	14	100,00
GECO	12	Expropiación forzosa	07	Consignaciones	14	2	0	16	3	18,75
GECO	12	Expropiación forzosa	08	Desconsignaciones	18	9	0	27	10	37,04
GECO	14	Tratado o Ac. Internacional admin./no normativo	01	Aplicación, suscripción o formalización	0	0	0	0	0	0,00
GECO	15	Convenios interadministrativos (art. 47.2.a LRJSP)	01	Suscripción	11	1	0	12	11	91,67
GECO	15	Convenios interadministrativos (art. 47.2.a LRJSP)	02	Modificación o prórroga	4	0	0	4	0	0,00
GECO	15	Convenios interadministrativos (art. 47.2.a LRJSP)	03	Reconocimiento de la obligación	585	4	0	589	13	2,21
GECO	15	Convenios interadministrativos (art. 47.2.a LRJSP)	04	Resolución	0	0	0	0	0	0,00
GECO	16	Convenios intradministrativos (art. 47.2.b LRJSP)	01	Suscripción	1	0	0	1	1	100,00
GECO	16	Convenios intradministrativos (art. 47.2.b LRJSP)	02	Modificación o prórroga	1	0	0	1	0	0,00
GECO	16	Convenios intradministrativos (art. 47.2.b LRJSP)	03	Reconocimiento de la obligación	6	0	0	6	1	16,67
GECO	16	Convenios intradministrativos (art. 47.2.b LRJSP)	04	Resolución	0	0	0	0	0	0,00
GECO	17	Convenios derecho privado (art. 47.2.c LRJSP)	01	Suscripción	215	0	1	216	42	19,91

Tipo de exp.	N.º de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
GECO	17	Convenios derecho privado (art. 47.2.c LRJSP)	02	Modificación o prórroga	16	1	0	17	3	17,65
GECO	17	Convenios derecho privado (art. 47.2.c LRJSP)	03	Reconocimiento de la obligación	965	0	0	965	65	6,74
GECO	17	Convenios derecho privado (art. 47.2.c LRJSP)	04	Resolución	0	0	0	0	0	0,00
GECO	18	Convenios internacionales (art. 47.2.d LRJSP)	01	Suscripción	0	0	0	0	0	0,00
GECO	18	Convenios internacionales (art. 47.2.d LRJSP)	02	Modificación o prórroga	0	0	0	0	0	0,00
GECO	18	Convenios internacionales (art. 47.2.d LRJSP)	03	Resolución	0	0	0	0	0	0,00
GECO	18	Convenios internacionales (art. 47.2.d LRJSP)	04	Resto de expedientes	0	0	0	0	0	0,00
GECO	19	Convenios préstamos o anticipos (cap 8)	01	Suscripción	0	0	0	0	0	0,00
GECO	19	Convenios préstamos o anticipos (cap 8)	02	Modificación o prórroga	0	0	0	0	0	0,00
GECO	19	Convenios préstamos o anticipos (cap 8)	03	Reconocimiento de la obligación	0	0	0	0	0	0,00
GECO	19	Convenios préstamos o anticipos (cap 8)	04	Resolución	0	0	0	0	0	0,00
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	01	AMRB - Requisitos básicos de general comprobación	991	11	0	1.002	94	9,38
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	02	Vocales vecinos	6.617	39	0	6.656	306	4,60
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	03	Dietas	7.989	4	0	7.993	191	2,39
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	04	Anuncios	54	0	0	54	0	0,00
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	05	Tasas	155	6	0	161	26	16,15
GECO	98	Otros informes de requisitos básicos	06	Cuotas y derramas	949	15	0	964	85	8,82
PCES	01	Presupuesto	04	Operaciones barradas de ejecución presupuestaria	1.865	10	43	1.918	297	17,73
PCES	01	Presupuesto	07	Operaciones contables específicas	365	31	7	403	74	20,10
					122.389	6.529	1.195	130.113	15.765	13,03%

*** Tipo de expediente:**

GPER = Personal

CONT = Contratación

SUBV = Subvenciones

GECO = Gestión económica-financiera

PCES = Presupuestos, Contabilidad, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

*** Leyenda:**

(1) Conformidad

(2) Conformidad con observaciones

(3) Expedientes devueltos y sin tramitar por el órgano gestor a 31 de diciembre

(4) Total expedientes (1)+(2)+(3)

(5) Devoluciones de expedientes tramitados

(6) Porcentaje de devoluciones [(3)+(5)]/(4)

ANEXO II

Actos de control por cada actuación en régimen control permanente previo

Tipo de exp.	Nº de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
GP	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	01	Aprobación/modificación RPT	221	3	0	0	224	5
GP	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	02	Modificación de plantilla	215	1	0	0	216	0
GP	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	03	Aprobación oferta de empleo público	3	0	0	0	3	0
GP	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	06	Aprobación/modificación acuerdos-convenios	2	1	0	0	3	0
GP	04	Ordenación, planificación y gestión de personal	99	Otros informes de gestión de personal	85	5	1	0	91	0
CONT	01	Obras	14	Ampliación del plazo sin efectos presupuestarios	119	20	25	0	164	9
CONT	03	Suministros	13	Ampliación plazo sin efectos presupuestarios	38	1	4	0	43	2
CONT	04	Servicios	13	Ampliación plazo sin efectos presupuestarios	7	3	16	0	26	1
SUBV	05	Planificación y gestión de subvenciones	01	Aprobación Bases Regulatorias	0	1	0	0	1	1
SUBV	05	Planificación y gestión de subvenciones	02	Aprobación Plan Estratégico	0	0	0	0	0	0
SUBV	06	Justificación de subvenciones	01	Subvenciones prepagables	1.707	2.354	35	143	4.239	242
GECO	01	Gestión patrimonial	07	Adquisiciones lucrativas	8	0	0	0	8	0
GECO	01	Gestión patrimonial	08	Derechos de superficie	0	1	0	0	1	2
GECO	01	Gestión patrimonial	09	Cesiones de uso	2	1	0	0	3	1
GECO	01	Gestión patrimonial	10	Permutas	0	0	0	0	0	0
GECO	01	Gestión patrimonial	11	Actuaciones sobre PMS	0	0	0	0	0	0
GECO	01	Gestión patrimonial	12	Convenios urbanísticos	3	1	0	0	4	3
GECO	05	Forma de gestión de servicio público	01	Cambio de forma de gestión del servicio público	0	0	0	0	0	0
GECO	05	Forma de gestión de servicio público	02	Informe previo del art. 85.2 LRBRL	2	0	0	0	2	1
GECO	06	Operaciones financieras	02	Activos financieros. Adquisición acciones particip.	0	0	0	0	0	0
GECO	06	Operaciones financieras	03	Activos financieros. Aportaciones patrimoniales	0	0	0	0	0	0
GECO	06	Operaciones financieras	05	Activos financieros. Constitución depósitos/fianzas	0	0	0	0	0	0
GECO	06	Operaciones financieras	06	Pasivos financieros. Concertación Op. Crédito	2	0	0	0	2	0
GECO	06	Operaciones financieras	09	Pasivos financieros. Devolución depósitos/fianzas	571	161	2	21	755	156
GECO	10	Ingresos	01	Enajenaciones de bienes	6	42	0	0	48	42
GECO	10	Ingresos	02	Convenios de cofinanciación	11	0	0	1	12	5
GECO	10	Ingresos	03	Autorizaciones sobre bienes locales	22	15	3	1	41	8
GECO	99	Otros informes de control financiero	01	Actividades no clasificadas	31	16	4	10	61	11

Tipo de exp.	Nº de proc.	Procedimiento	Nº de act.	Actuación	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
PCES	01	Presupuesto	01	Aprobación del presupuesto	6	0	0	0	6	0
PCES	01	Presupuesto	02	Prórroga	2	0	0	0	2	0
PCES	01	Presupuesto	03	Modificaciones	2.283	4	0	0	2.287	177
PCES	01	Presupuesto	05	Liquidación	8	0	0	0	8	0
PCES	01	Presupuesto	06	Otros informes presupuestarios	0	0	0	0	0	0
PCES	02	Contabilidad	01	Aprobación cuenta general	1	0	0	0	1	0
PCES	02	Contabilidad	02	Aprobación cuentas anuales	1	0	0	0	1	0
PCES	02	Contabilidad	03	Informe de consolidación contable	0	0	0	0	0	0
PCES	02	Contabilidad	04	Informe de operaciones de contabilidad	0	0	0	0	0	0
PCES	02	Contabilidad	05	Otros informes de contabilidad	0	0	0	0	0	0
PCES	03	Estabilidad Pptaria. Sostenibilidad Financiera	01	Informes de evaluación	0	0	0	0	0	0
PCES	03	Estabilidad Pptaria. Sostenibilidad Financiera	02	Informe de remisión de información	0	0	0	0	0	0
PCES	03	Estabilidad Pptaria. Sostenibilidad Financiera	03	Informe de aprobación de planes	0	0	0	0	0	0
PCES	03	Estabilidad Pptaria. Sostenibilidad Financiera	04	Otros informes de estabilidad/sostenibilidad	3	0	0	0	3	0
					5.359	2.630	90	176	8.255	666

*** Tipo de expediente:**

GPER = Personal

CONT = Contratación

SUBV = Subvenciones

GECO = Gestión económica-financiera

PCES = Presupuestos, Contabilidad, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

*** Leyenda:**

(1) Conformidad

(2) Conformidad con observaciones

(3) Disconformidad

(4) Expedientes devueltos y sin tramitar por el órgano gestor a 31 de diciembre

(5) Total expedientes (1) + (2) + (3) + (4)

(6) Expedientes devueltos y posteriormente tramitados por los servicios gestores.